

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

12265 *Resolución de 30 de julio de 2019, de la Agencia Estatal de Meteorología, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2018 y el informe de auditoría.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria; la Regla 38 de la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad para la Administración Institucional del Estado, y el apartado primero de la Resolución de 28 de mayo de 2012, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se determina el contenido mínimo de la información a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» por las entidades a las que les sea de aplicación la citada instrucción (modificado por Resolución de 3 de junio de 2013, de la Intervención General de la Administración del Estado), se hacen públicas las cuentas anuales de la Agencia Estatal de Meteorología correspondientes al ejercicio 2018, así como el correspondiente informe de auditoría de las cuentas anuales.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, resuelvo publicar en el «Boletín Oficial del Estado», el resumen de las cuentas anuales de la Agencia Estatal de Meteorología para el ejercicio 2018, que se acompaña como anexo de la presente resolución, así como el correspondiente informe de auditoría de las cuentas anuales.

Y, en cumplimiento de la disposición adicional tercera de la citada Resolución de 3 de junio de 2013, se hace referencia a la página web de la Agencia Estatal de Meteorología en la que están publicadas las cuentas anuales y su correspondiente informe de auditoría: www.aemet.es

Madrid, 30 de julio de 2019.–El Presidente de la Agencia Estatal de Meteorología, Miguel Ángel López González.

ANEXO
I. Balance
EJERCICIO 2018

23301 - AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA

| Nº Cuentas | ACTIVO | Notas en Memoria | E.J. N | E.J. N - 1 | Nº Cuentas | PASIVO | Notas en Memoria | E.J. N | E.J. N - 1 |
|--|---|------------------|---------------|---------------|------------------------------|---|------------------|----------------|---------------|
| | A) Activo no corriente | | 52.542.044,03 | 56.300.364,97 | | A) Patrimonio neto | | 104.073.304,83 | 91.961.138,04 |
| | I. Inmovilizado intangible | | 366.964,71 | 548.195,17 | 100 | I. Patrimonio aportado | | 91.027.987,50 | 91.027.987,50 |
| 200, 201, (2800), (2801) | 1. Inversión en investigación y desarrollo | | 0,00 | | | II. Patrimonio generado | | 11.111.105,70 | -1.433.778,51 |
| 203 (2803) (2903) | 2. Propiedad industrial e intelectual | | 0,00 | | 120 | 1. Resultados de ejercicios anteriores | | -1.433.778,51 | 7.336.205,10 |
| 206 (2806) (2906) | 3. Aplicaciones informáticas | | 366.964,71 | 463.240,10 | 129 | 2. Resultados de ejercicio | | 12.544.884,21 | -8.769.983,61 |
| 207 (2807) (2907) | 4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos | | 0,00 | 84.955,07 | 11 | 3. Reservas | | 0,00 | |
| 208, 209 (2809) (2909) | 5. Otro inmovilizado intangible | | 0,00 | | | III. Ajustes por cambio de valor | | 0,00 | |
| | II. Inmovilizado material | | 52.167.659,26 | 55.750.032,35 | 136 | 1. Inmovilizado no financiero | | 0,00 | |
| 210 (2810) (2910) (2990) | 1. Terrenos | | 14.605.573,69 | 14.605.573,69 | 133 | 2. Activos financieros disponibles para la venta | | 0,00 | |
| 211 (2811) (2911) (2991) | 2. Construcciones | | 22.582.493,12 | 23.664.471,85 | 134 | 3. Operaciones de cobertura | | 0,00 | |
| 212 (2812) (2912) (2992) | 3. Infraestructuras | | 0,00 | | 130, 131, 132 | IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados | | 1.934.211,63 | 2.366.929,05 |
| 213 (2813) (2913) (2993) | 4. Bienes del patrimonio histórico | | 0,00 | | | B) Pasivo no corriente | | 1.471.004,95 | 923.635,76 |
| 214, 215, 216, 217, 218, 219, (2814) (2815) (2816) (2817) (2818) (2819) (2914) (2915) (2916) (2917) (2918) (2919) (2999) | 5. Otro inmovilizado material | | 13.641.708,37 | 16.526.925,93 | 14 | I. Provisiones a largo plazo | | 207.659,09 | 163.629,48 |
| 2300, 2310, 232, 233, 234, 235, 237, 2390 | 6. Inmovilizado en curso y anticipos | | 1.337.884,08 | 953.060,88 | | II. Deudas a largo plazo | | 1.263.345,86 | 760.006,28 |
| | III. Inversiones inmobiliarias | | 0,00 | | 15 | 1. Obligaciones y otros valores negociables | | 0,00 | |
| 220 (2820) (2920) | 1. Terrenos | | 0,00 | | 170, 177 | 2. Deudas con entidades de crédito | | 0,00 | |
| 221 (2821) (2921) | 2. Construcciones | | 0,00 | | 176 | 3. Derivados financieros | | 0,00 | |
| 2301, 2311, 2391 | 3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos | | 0,00 | | 171, 172, 173, 178, 180, 185 | 4. Otras deudas | | 1.263.345,86 | 760.006,28 |

(euros)

I. Balance

EJERCICIO 2018

23301 - AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA

| Nº Cuentas | ACTIVO | Notas en Memoria | E.J. N | E.J. N - 1 | Nº Cuentas | PASIVO | Notas en Memoria | E.J. N | E.J. N - 1 |
|----------------------------------|--|------------------|---------------|---------------|------------------------------------|---|------------------|--------------|---------------|
| | | | | | | | | | (euros) |
| | IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas | | 0,00 | | 174 | 5. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo | | 0,00 | |
| 2400 (2930) | 1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público | | 0,00 | | 16 | III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo | | 0,00 | |
| 2401, 2402, 2403 (248) | 2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles | | 0,00 | | | IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo | | 0,00 | |
| 241, 242, 245, (294) (295) | 3. Créditos y valores representativos de deuda | | 0,00 | | 186 | V. Ajustes por periodificación a largo plazo | | 0,00 | |
| 246, 247 | 4. Otras inversiones | | 0,00 | | | C) Pasivo Corriente | | 5.237.450,10 | 34.596.266,47 |
| | V. Inversiones financieras a largo plazo | | 7.420,06 | 2.137,45 | 58 | I. Provisiones a corto plazo | | 16.000,00 | 28.765.641,89 |
| 250, (259) (296) | 1. Inversiones financieras en patrimonio | | 0,00 | | | II. Deudas a corto plazo | | 12.590,51 | 1.447.740,89 |
| 251, 252, 254, 256, 257 (297) | 2. Crédito y valores representativos de deuda | | 0,00 | 2.137,45 | 50 | 1. Obligaciones y otros valores negociables | | 0,00 | |
| 253 | 3. Derivados financieros | | 0,00 | | 520, 527 | 2. Deuda con entidades de crédito | | 0,00 | |
| 258, 26 | 4. Otras inversiones financieras | | 7.420,06 | | 526 | 3. Derivados financieros | | 0,00 | |
| 2521 (2981) | VI. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo | | 0,00 | | 4003, 521, 522, 523, 528, 560, 561 | 4. Otras deudas | | 12.590,51 | 1.447.740,89 |
| | B) Activo corriente | | 58.239.715,85 | 71.180.675,30 | 524 | 5. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo | | 0,00 | |
| 38 (398) | I. Activos en estado de venta | | 0,00 | | 4002, 51 | III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo | | 0,00 | |
| | II. Existencias | | 1.538.688,51 | 195.558,47 | | IV. Acreedores y otras cuentas a pagar | | 5.101.987,59 | 4.263.334,49 |
| 37 (397) | 1. Activos construidos o adquiridos para otras entidades | | 0,00 | | 4000, 401, 405, 406 | 1. Acreedores por operaciones de gestión | | 900.390,77 | 709.833,17 |
| 30, 35, (390) | 2. Mercaderías y productos terminados | | 12.594,06 | 9.142,84 | 4001, 41, 550, 554, 559, 5586 | 2. Otras cuentas a pagar | | 2.717.028,82 | 2.191.438,58 |
| 31, 32, 33, 34, 36 (391), (392) | 3. Aprovisionamientos y otros | | 1.526.094,45 | 186.415,63 | 47 | 3. Administraciones públicas | | 1.484.568,00 | 1.362.062,74 |
| (393) (394) (396) | III. Deudores y otras cuentas a cobrar | | 37.743.894,57 | 47.332.885,21 | 452, 453, 456 | 4. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos | | 0,00 | |
| 4300, 431, 435, 436, 4430 (4900) | 1. Deudores por operaciones de gestión | | 32.700.164,43 | 43.098.813,48 | 485, 568 | V. Ajustes por periodificación | | 106.872,00 | 119.549,20 |

I. Balance

EJERCICIO 2018

23301 - AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA

| Nº Cuentas | ACTIVO | Notas en Memoria | E.J. N | E.J. N - 1 | Nº Cuentas | PASIVO | Notas en Memoria | E.J. N | E.J. N - 1 |
|---|--|------------------|----------------|----------------|------------|--|------------------|----------------|----------------|
| 4301, 4431, 440, 441, 442, 445, 446, 447, 449, (4901), 550, 555, 5580, 5581, 5584, 5585 | 2. Otras cuentas a cobrar | | 5.043.730,14 | 4.234.071,73 | | | | | |
| 47 | 3. Administraciones públicas | | 0,00 | | | | | | |
| 450, 455, 456 | 4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos | | 0,00 | | | | | | |
| | IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas | | 0,00 | | | | | | |
| 530, (539) (593) | 1. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles | | 0,00 | | | | | | |
| 4302, 4432, (4902), 531 | 2. Créditos y valores representativos de deuda | | 0,00 | | | | | | |
| 532, 535, (594), (595) | 3. Otras inversiones | | 0,00 | | | | | | |
| 536, 537, 538 | V. Inversiones financieras a corto plazo | | 10.031,02 | 16.412,70 | | | | | |
| 540 (549) (596) | 1. Inversiones financieras en patrimonio | | 0,00 | | | | | | |
| 4303, 4433, (4903), 541, 542, 544, 546, 547 (597) (598) | 2. Créditos y valores representativos de deuda | | 10.031,02 | 15.427,20 | | | | | |
| 543 | 3. Derivados financieros | | 0,00 | | | | | | |
| 545, 548, 565, 566 | 4. Otras inversiones financieras | | 0,00 | 985,50 | | | | | |
| 480, 567 | VI. Ajustes por periodificación | | 0,00 | | | | | | |
| | VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | | 18.947.101,75 | 23.635.818,92 | | | | | |
| 577 | 1. Otros activos líquidos equivalentes | | 0,00 | | | | | | |
| 556, 570, 571, 5721, 573, 575, 576 | 2. Tesorería | | 18.947.101,75 | 23.635.818,92 | | | | | |
| | TOTAL ACTIVO (A+B) | | 110.781.759,88 | 127.481.040,27 | | | | 110.781.759,88 | 127.481.040,27 |
| | | | | | | TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C) | | | |

(euros)

II. Cuenta de resultado económico patrimonial

EJERCICIO 2018

23301 - AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA

(euros)

| Nº Cuentas | DESCRIPCIÓN | Notas en Memoria | E.J. N | E.J. N - 1 |
|---|---|------------------|----------------|----------------|
| 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 73 | 1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales | | 29.462.803,14 | 33.522.600,27 |
| 740, 742 | a) Impuestos | | 0,00 | |
| 744 | b) Tasas | | 29.462.803,14 | 33.522.600,27 |
| 729 | c) Otros ingresos tributarios | | 0,00 | |
| | d) Cotizaciones sociales | | 0,00 | |
| 751 | 2. Transferencias y subvenciones recibidas | | 60.968.277,14 | 89.076.527,96 |
| 750 | a) Del ejercicio | | 60.360.458,74 | 88.677.365,25 |
| 752 | a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio | | 1.125.668,44 | 1.095.793,36 |
| 7530 | a.2) transferencias | | 59.234.790,30 | 87.581.571,89 |
| 754 | a.3) subvenciones recibidas para la cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial | | 0,00 | |
| 707 | b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero | | 373.556,52 | 354.117,42 |
| 700, 701, 702, 703, 704, (706), (708), (709) | c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras | | 234.261,88 | 45.045,29 |
| 741, 705 | 3. Ventas netas y prestaciones de servicios | | 1.869.859,60 | 2.000.112,03 |
| 707 | a) Ventas netas | | 1.067,42 | 783,15 |
| 71* | b) Prestación de servicios | | 1.868.792,18 | 1.999.328,88 |
| (6937) | c) Imputación de ingresos por activos construidos o adquiridos para otras entidades | | 0,00 | |
| 780, 781, 782, 783 | 4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor | | 3.451,22 | -49.066,29 |
| 776, 777 | 5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado | | 0,00 | |
| 795 | 6. Otros ingresos de gestión ordinaria | | 166,96 | 3.068,07 |
| (640), (641) | 7. Excesos de provisiones | | 76.205,69 | 3.460.407,00 |
| (642), (643), (644), (645) | A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7) | | 92.380.763,75 | 128.013.649,04 |
| (65) | 8. Gastos de personal | | -38.868.341,91 | -37.560.183,58 |
| | a) Sueldos, salarios y asimilados | | -36.803.747,14 | -35.862.729,68 |
| | b) Cargas sociales | | -2.064.594,77 | -1.697.453,90 |
| | 9. Transferencias y subvenciones concedidas | | -17.330.751,21 | -74.317.164,53 |

II. Cuenta de resultado económico patrimonial

EJERCICIO 2018

23301 - AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA

(euros)

| Nº Cuentas | DESCRIPCIÓN | Notas en Memoria | E.J. N | E.J. N - 1 |
|---|--|------------------|--------------------------------------|----------------------------------|
| (600), (601), (602), (605), (607), 606, 608, 609, 61* | 10. Aprovisionamientos a) Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos | | 0,00 0,00 | |
| (6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933 | b) Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos | | 0,00 | -18.772.596,47 |
| (62) | 11. Otros gastos de gestión ordinaria a) Suministros y otros servicios exteriores | | -17.260.362,08 -16.927.635,08 | -18.444.464,30 |
| (63) | b) Tributos | | -332.727,00 | -328.132,17 |
| (676) | c) Otros | | 0,00 | |
| (68) | 12. Amortización del inmovilizado B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12) | | -6.172.097,43 -79.631.552,63 | -6.369.195,72 -137.019.140,30 |
| (690), (691), (692), (6938), 790, 791, 792, 799, 7938 | I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B) 13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta a) Deterioro de valor | | 12.749.211,12 -200.130,26 0,00 | -9.005.491,26 98.759,35 |
| 770, 771, 772, 774, (670), (671), (672), (674) | b) Bajas y enajenaciones | | -200.130,26 | -24.060,38 |
| 7531 | c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero | | 0,00 | 122.819,73 |
| 773, 778 | 14. Otras partidas no ordinarias a) Ingresos | | -400,28 42,27 | -25.328,55 |
| (678) | b) Gastos | | -442,55 | -25.328,55 |
| | II Resultado de las operaciones no financieras (I + 13+14) | | 12.548.680,58 | -8.932.060,46 |
| | 15. Ingresos financieros | | 0,00 | 50,49 |
| 7630 | a) De participaciones en instrumentos de patrimonio | | 0,00 | |
| 760 | a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas a.2) En otras entidades | | 0,00 0,00 | |
| 7631, 7632 | b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas | | 0,00 0,00 | 50,49 |

II. Cuenta de resultado económico patrimonial

EJERCICIO 2018

23301 - AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA

| Nº Cuentas | DESCRIPCIÓN | Notas en Memoria | E.J. N | E.J. N - 1 | (euros) |
|--|--|------------------|---------------|------------|---------------|
| 761, 762, 769, 76454, (66454) | b.2) Otros | | 0,00 | | 50,49 |
| (663) | 16. Gastos financieros | | | | |
| (660), (661), (662), (669), 76451, (66451) | a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas | | -3.796,37 | | -5.194,84 |
| 784, 785, 786, 787 | b) Otros | | 0,00 | | |
| | 17. Gastos financieros imputados al activo | | | | |
| 7646, (6646), 76459, (66459) | 18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros | | 0,00 | | |
| 7640, 7642, 76452, 76453, (6640), (6642), (66452), (66453) | a) Derivados financieros | | 0,00 | | |
| 7641, (6641) | b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados | | 0,00 | | |
| 768, (668) | c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta | | 0,00 | | |
| 7960, 7961, 7965, 766, (6960), (6961), (6965), (666), 7970, (6970), (6670) | 19. Diferencias de cambio | | 0,00 | | |
| 765, 7966, 7971, (665), (6671), (6962), (6966), (6971) | 20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros | | 0,00 | | |
| 755, 756 | a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas | | 0,00 | | |
| | b) Otros | | 0,00 | | |
| | 21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras | | 0,00 | | |
| | III Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20+21) | | -3.796,37 | | -5.144,35 |
| | IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III) | | 12.544.884,21 | | -8.937.204,81 |
| | (+-) Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior | | | | 167.221,20 |
| | Resultado del ejercicio anterior ajustado | | | | -8.769.983,61 |

III. Resumen del estado de cambios en el patrimonio neto

III.1 Estado total de cambios en el patrimonio neto

EJERCICIO 2018

23301 - AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA

(euros)

| Descripción | Notas en Memoria | I. PATRIMONIO APORTADO | II. PATRIMONIO GENERADO | III. AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR | IV. OTROS INCREMENTOS PATRIMONIALES | TOTAL |
|---|------------------|------------------------|-------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|----------------|
| A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N-1 | | 91.027.987,50 | -1.600.999,71 | 0,00 | 2.366.929,05 | 91.793.916,84 |
| B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES | | 0,00 | 167.221,20 | 0,00 | 0,00 | 167.221,20 |
| C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO N (A+B) | | 91.027.987,50 | -1.433.778,51 | 0,00 | 2.366.929,05 | 91.961.138,04 |
| D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO N | | 0,00 | 12.544.884,21 | 0,00 | -432.717,42 | 12.112.166,79 |
| 1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio | | 0,00 | 12.544.884,21 | 0,00 | -432.717,42 | 12.112.166,79 |
| 2. Operaciones con la entidad o entidades propietarias | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 3. Otras variaciones del patrimonio neto | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N (C+D) | | 91.027.987,50 | 11.111.105,70 | 0,00 | 1.934.211,63 | 104.073.304,83 |

III.2 Estado de ingresos y gastos reconocidos

EJERCICIO 2018

23301 - AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA

(euros)

| Nº Cuentas | DESCRIPCIÓN | Notas en Memoria | EJ. N | EJ. N - 1 |
|--------------------|--|------------------|---------------|---------------|
| 129 | I. Resultado económico patrimonial | | 12.544.884,21 | -8.769.983,61 |
| | II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto: | | | |
| | 1. Inmovilizado no financiero | | 0,00 | |
| 920 | 1.1 Ingresos | | 0,00 | |
| (820), (821) (822) | 1.2 Gastos | | 0,00 | |
| | 2. Activos y pasivos financieros | | 0,00 | |
| 900, 991 | 2.1 Ingresos | | 0,00 | |
| (800), (891) | 2.2 Gastos | | 0,00 | |
| | 3. Coberturas contables | | 0,00 | |
| 910 | 3.1 Ingresos | | 0,00 | |
| (810) | 3.2 Gastos | | 0,00 | |
| 94 | 4. Otros incrementos patrimoniales | | 251.270,80 | 1.816.441,68 |
| | Total (1+2+3+4) | | 251.270,80 | 1.816.441,68 |
| | III. Transferencias a la cuenta del resultado económico patrimonial o al valor inicial de la partida cubierta: | | | |
| (823) | 1. Inmovilizado no financiero | | 0,00 | |
| (802), 902, 993 | 2. Activos y pasivos financieros | | 0,00 | |
| | 3. Coberturas contables | | 0,00 | |
| (8110) 9110 | 3.1 Importes transferidos a la cuenta del resultado económico patrimonial | | 0,00 | |
| (8111) 9111 | 3.2 Importes transferidos al valor inicial de la partida cubierta | | 0,00 | |
| (84) | 4. Otros incrementos patrimoniales | | -683.988,22 | -521.982,44 |
| | Total (1+2+3+4) | | -683.988,22 | -521.982,44 |
| | IV. TOTAL ingresos y gastos reconocidos (I+II+III) | | 12.112.166,79 | -7.475.524,37 |

IV. Estado de flujos de efectivo

EJERCICIO 2018

23301 - AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA

(euros)

| DESCRIPCIÓN | Notas en Memoria | EJ. N | EJ. N - 1 |
|---|------------------|----------------|----------------|
| I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN | | | |
| A) Cobros: | | 105.245.584,35 | 108.339.236,39 |
| 1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales | | 180.719,54 | 132.478,25 |
| 2. Transferencias y subvenciones recibidas | | 70.894.878,95 | 69.011.154,77 |
| 3. Ventas netas y prestaciones de servicios | | 31.437.390,59 | 36.208.945,30 |
| 4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes | | 0,00 | |
| 5. Intereses y dividendos cobrados | | 0,00 | 50,49 |
| 6. Otros Cobros | | 2.732.595,27 | 2.986.607,58 |
| B) Pagos | | 109.525.276,60 | 107.798.201,55 |
| 7. Gastos de personal | | 38.794.729,49 | 37.522.053,93 |
| 8. Transferencias y subvenciones concedidas | | 50.194.674,96 | 49.225.317,43 |
| 9. Aprovisionamientos | | 0,00 | |
| 10. Otros gastos de gestión | | 17.957.753,30 | 18.358.005,12 |
| 11. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes | | 0,00 | |
| 12. Intereses pagados | | 3.796,37 | 5.194,84 |
| 13. Otros pagos | | 2.574.322,48 | 2.687.630,23 |
| Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B) | | -4.279.692,25 | 541.034,84 |
| II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN | | | |
| C) Cobros: | | 3.151.513,46 | 1.440.643,58 |
| 1. Venta de inversiones reales | | 0,00 | |
| 2. Venta de activos financieros | | 22.486,28 | 33.178,37 |
| 3. Otros cobros de las actividades de inversión | | 3.129.027,18 | 1.407.465,21 |
| 4. Unidad de actividad | | 0,00 | |
| D) Pagos: | | 3.750.596,09 | 4.171.890,89 |
| 5. Compra de inversiones reales | | 3.728.223,38 | 4.147.365,25 |
| 6. Compra de activos financieros | | 14.952,65 | 24.525,64 |
| 7. Otros pagos de las actividades de inversión | | 7.420,06 | |
| 8. Unidad de actividad | | 0,00 | |
| Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D) | | -599.082,63 | -2.731.247,31 |
| III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN | | | |
| E) Aumentos en el patrimonio: | | 0,00 | |
| 1. Aportaciones de la entidad o entidades propietarias | | 0,00 | |
| F) Pagos a la entidad o entidades propietarias | | 0,00 | |
| 2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad o entidades propietarias | | 0,00 | |
| G) Cobros por emisión de pasivos financieros: | | 0,00 | 150,00 |
| 3. Obligaciones y otros valores negociables | | 0,00 | |
| 4. Préstamos recibidos | | 0,00 | |
| 5. Otras deudas | | 0,00 | 150,00 |
| H) Pagos por reembolso de pasivos financieros: | | 0,00 | 150,00 |
| 6. Obligaciones y otros valores negociables | | 0,00 | |

IV. Estado de flujos de efectivo

EJERCICIO 2018

23301 - AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA

(euros)

| DESCRIPCIÓN | Notas en Memoria | EJ. N | EJ. N - 1 |
|--|------------------|---------------|---------------|
| 7. Préstamos recibidos | | 0,00 | |
| 8. Otras deudas | | 0,00 | 150,00 |
| Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H) | | 0,00 | |
| IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN | | | |
| I) Cobros pendientes de aplicación | | -2.914,13 | -161.609,33 |
| J) Pagos pendientes de aplicación | | -192.971,84 | -25.892,96 |
| Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J) | | 190.057,71 | -135.716,37 |
| V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO | | 0,00 | |
| VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V) | | -4.688.717,17 | -2.325.928,84 |
| Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio | | 23.635.818,92 | 25.961.747,76 |
| Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio | | 18.947.101,75 | 23.635.818,92 |

V. Estado de liquidación del presupuesto

V.1 Liquidación del presupuesto de gastos

EJERCICIO 2018

23301 - AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA

(euros)

| PROGRAMA/CAPITULO | CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS | | | GASTOS COMPROMETIDOS | OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS | PAGOS | OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DIC | REMANENTES DE CRÉDITO |
|---|--------------------------|-------------------|-----------------------|-----------------------|--------------------------------|-----------------------|---|-----------------------|
| | INICIALES | MODIFICACIONES | DEFINITIVOS | | | | | |
| (495B) METEOROLOGÍA | 128.957.860,00 | -64.509,70 | 128.893.350,30 | 115.866.739,18 | 109.458.115,79 | 108.557.881,67 | 900.234,12 | 19.435.234,51 |
| 1.GASTOS DE PERSONAL | 42.607.980,00 | 0,00 | 42.607.980,00 | 38.658.671,30 | 38.653.720,75 | 38.653.720,75 | 0,00 | 3.954.259,25 |
| 2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 20.034.640,00 | -64.509,70 | 19.970.130,30 | 19.801.767,34 | 16.995.859,84 | 16.095.625,72 | 900.234,12 | 2.974.270,46 |
| 3.GASTOS FINANCIEROS | 50.000,00 | 0,00 | 50.000,00 | 3.796,37 | 3.796,37 | 3.796,37 | 0,00 | 46.203,63 |
| 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 14.388.150,00 | 0,00 | 14.388.150,00 | 12.487.898,90 | 12.318.803,48 | 12.318.803,48 | 0,00 | 2.069.346,52 |
| 6.INVERSIONES REALES | 13.277.090,00 | 0,00 | 13.277.090,00 | 6.656.596,62 | 3.626.309,70 | 3.626.309,70 | 0,00 | 9.650.780,30 |
| 7.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 38.500.000,00 | 0,00 | 38.500.000,00 | 38.243.056,00 | 37.844.673,00 | 37.844.673,00 | 0,00 | 655.327,00 |
| 8.ACTIVOS FINANCIEROS | 100.000,00 | 0,00 | 100.000,00 | 14.952,65 | 14.952,65 | 14.952,65 | 0,00 | 85.047,35 |
| Total | 128.957.860,00 | -64.509,70 | 128.893.350,30 | 115.866.739,18 | 109.458.115,79 | 108.557.881,67 | 900.234,12 | 19.435.234,51 |

V.2 Liquidación del presupuesto de ingresos

EJERCICIO 2018

23301 - AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA

(euros)

| CAPITULO | PREVISIONES PRESUPUESTARIAS | | DERECHOS RECONOCIDOS | DERECHOS ANULADOS | DERECHOS CANCELADOS | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | RECAUDACIÓN NETA | DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DIC | EXCESO \ DEFECTO DE PREVISION (*) |
|---|-----------------------------|-------------------|----------------------|-------------------|---------------------|----------------------------|----------------------|--|-----------------------------------|
| | INICIALES | MODIFICACIONES | | | | | | | |
| 3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS | 45.993.140,00 | 0,00 | 31.659.815,60 | 426.167,53 | 0,00 | 31.233.648,07 | 30.037.995,19 | 1.195.652,88 | -14.759.491,93 |
| 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 28.875.420,00 | -64.509,70 | 25.851.448,74 | 0,00 | 0,00 | 25.851.448,74 | 15.167.059,26 | 10.684.389,48 | -2.959.461,56 |
| 5. INGRESOS PATRIMONIALES | 1.480,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | -1.480,00 |
| 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES | 0,00 | 0,00 | 3.128.041,68 | 0,00 | 0,00 | 3.128.041,68 | 3.128.041,68 | 0,00 | 3.128.041,68 |
| 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 34.458.660,00 | 0,00 | 35.029.895,00 | 442,55 | 0,00 | 35.029.452,45 | 14.861.900,79 | 20.167.551,66 | 570.792,45 |
| 8. ACTIVOS FINANCIEROS | 19.629.160,00 | 0,00 | 22.486,28 | 0,00 | 0,00 | 22.486,28 | 22.486,28 | 0,00 | -81.933,72 |
| Total | 128.957.860,00 | -64.509,70 | 95.691.687,30 | 426.610,08 | 0,00 | 95.265.077,22 | 63.217.483,20 | 32.047.594,02 | -14.103.533,08 |

* Para el cálculo de esta columna no se incluyen las previsiones de ingresos del artículo 87-Remanente de Tesorería, y en su caso, el artículo 57- Resultados de operaciones comerciales debido a que en ningún caso dan lugar a liquidación de derechos.

V.3 Resultado de operaciones comerciales

EJERCICIO 2018

23301 - AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA

(euros)

| | GASTOS | | INGRESOS | | | |
|---|----------|-----------|---|-----------|-----------|-----------|
| | IMPORTE | | IMPORTE | | REALIZADO | |
| | ESTIMADO | REALIZADO | ESTIMADO | REALIZADO | ESTIMADO | REALIZADO |
| COMPRAS NETAS | 0,00 | 0,00 | VENTAS NETAS | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| DEVOLUCIONES DE VENTAS COBRADAS | 0,00 | 0,00 | DEVOLUCIONES DE COMPRAS PAGADAS | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| RAPPELS SOBRE VENTAS COBRADAS | 0,00 | 0,00 | RAPPELS SOBRE COMPRAS PAGADAS | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| GASTOS COMERCIALES NETOS | 0,00 | 0,00 | INGRESOS COMERCIALES NETOS | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| ANULACIONES DE INGRESOS COMERCIALES COBRADOS | 0,00 | 0,00 | ANULACIONES DE GASTOS COMERCIALES PAGADOS | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES | 0,00 | 0,00 | RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 0,00 | 0,00 | TOTAL | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

V.4 Resultado presupuestario

EJERCICIO 2018

23301 - AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA

(euros)

| CONCEPTOS | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | OBLIGACIONES RECONOCIDAS NESTAS | AJUSTES | RESULTADO PRESUPUESTARIO |
|---|----------------------------|---------------------------------|---------|--------------------------|
| a. Operaciones corrientes | 57.085.096,81 | 67.972.180,44 | | -10.887.083,63 |
| b. Operaciones de capital | 38.157.494,13 | 41.470.982,70 | | -3.313.488,57 |
| c. Operaciones comerciales | 0,00 | 0,00 | | 0,00 |
| 1. Total operaciones no financieras (a+b+c) | 95.242.590,94 | 109.443.163,14 | | -14.200.572,20 |
| d. Activos financieros | 22.486,28 | 14.952,65 | | 7.533,63 |
| e. Pasivos financieros | 0,00 | 0,00 | | 0,00 |
| 2. Total operaciones financieras (d+e) | 22.486,28 | 14.952,65 | | 7.533,63 |
| I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2) | 95.265.077,22 | 109.458.115,79 | | -14.193.038,57 |
| AJUSTES: | | | | |
| 3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería no afectado | | | 0,00 | |
| 4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio | | | 0,00 | |
| 5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio | | | 0,00 | |
| II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4+5) | | | 0,00 | |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II) | | | | -14.193.038,57 |

1- Organización y Actividad.

1.1. Norma de creación de la entidad.

El Real Decreto 186/2008, de 8 de febrero¹, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal de Meteorología (en adelante AEMET), es la norma básica de referencia de la misma, donde se recoge su régimen jurídico, organización, objetivos y funciones, y en el que se determina su creación.

Según el artículo único, apartado 1º, de dicho Real Decreto, "en virtud de la autorización prevista en la disposición adicional tercera de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la mejora de servicios públicos², se crea la AEMET, a cuyo fin se aprueba el Estatuto de esta Agencia".

En los fines, competencias y funciones atribuidas a la Agencia en su Estatuto, la AEMET sucedió a la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología, adscrita desde su creación al extinto Ministerio de Medio Ambiente a través de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático.

Actualmente, según el Real Decreto 864/2018, de 13 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica, la AEMET se adscribe al Ministerio para la Transición Ecológica a través de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en denominación dada por Real Decreto 355/2018, de 6 de junio, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, y el Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

El objeto de la AEMET es el desarrollo, implantación, y prestación de los servicios meteorológicos de competencia del Estado y el apoyo al ejercicio de otras políticas públicas y actividades privadas, contribuyendo a la seguridad de personas y bienes, y al bienestar y desarrollo sostenible de la sociedad española.

En la ejecución de las políticas públicas de meteorología y climatología de competencia del Estado, corresponde a la AEMET:

a) La gestión del servicio público de meteorología del Estado, entendiéndose por tal, el destinado a la satisfacción de las necesidades básicas de información meteorológica y climatológica de la sociedad, a la atención a las instituciones públicas competentes en materia de protección civil, defensa y seguridad del Estado, al ejercicio de la autoridad meteorológica del Estado y al mantenimiento y conservación de las redes de observación, infraestructuras y sistemas de telecomunicación indispensables para el cumplimiento de estos cometidos.

La AEMET dará cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos por el Estado en el ejercicio de las actuaciones antes señaladas.

b) La realización de servicios de valor añadido y actividades de consultoría meteorológica y climatológica que demanden entidades públicas o privadas, empresas y particulares.

La AEMET ostenta entre otras "la condición de autoridad meteorológica del Estado y las competencias correspondientes a la gestión de la tasa por prestación de servicios meteorológicos que, la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, modificada mediante la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, atribuye a la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología"³.

¹ BOE de 14 de febrero de 2008

² BOE de 19 de julio de 2006.

³ Artículo 3 del Real Decreto 186/2008, de 8 de febrero: *Potestades administrativas y relaciones con órganos de la Administración General del Estado y de otras Administraciones Públicas.*

La AEMET ajusta su actuación a lo dispuesto en el Real Decreto 186/2008 por el que se aprueba su Estatuto y sus normas de desarrollo aprobadas por Resolución de la Presidencia de AEMET, y supletoriamente, a las previsiones normativas que le sean aplicables.

En el ejercicio de sus potestades públicas será de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas así como la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En relación al régimen económico-financiero, AEMET se rige por su normativa específica (Ley de Agencias y por su propio Estatuto) y supletoriamente, por la regulación administrativa que le sea de aplicación y en materia de contratación por la normativa de contratos aplicable al sector público.

1.2. Actividad principal de la entidad, su régimen jurídico, económico-financiero y de contratación.

En relación con el objeto de la AEMET corresponde a la misma, para la adecuada prestación de los servicios meteorológicos y climatológicos y el apoyo a las políticas públicas y actividades privadas que tiene encomendados, el ejercicio de las siguientes competencias y funciones:

- a. La elaboración, el suministro y la difusión de las informaciones meteorológicas y predicciones de interés general para los ciudadanos en todo el ámbito nacional, y la emisión de avisos y predicciones de fenómenos meteorológicos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a los bienes materiales.
- b. La provisión de servicios meteorológicos de apoyo a la navegación aérea y marítima necesarios para contribuir a la seguridad, regularidad y eficiencia del tránsito aéreo y a la seguridad del tráfico marítimo.
- c. El suministro de la información meteorológica necesaria para las Fuerzas Armadas, la defensa nacional y para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como la prestación del apoyo meteorológico adecuado para el cumplimiento de sus misiones.
- d. La prestación a las Administraciones Públicas, en apoyo a las políticas medioambientales de asesoramiento científico en asuntos relacionados con la variabilidad y el cambio climático.
- e. La prestación a las Administraciones Públicas, instituciones, organismos y entidades públicas y privadas, de asesoramiento y servicios meteorológicos y climatológicos de valor añadido o susceptibles de tenerlo, adaptados a los requerimientos específicos derivados de su sector de actividad, mediante acuerdos, licencias y contratos con los mismos.
- f. El mantenimiento de una vigilancia continua, eficaz y sostenible de las condiciones meteorológicas, climáticas y de la estructura y composición física y química de la atmósfera sobre el territorio nacional.
- g. El mantenimiento y permanente actualización del registro histórico de datos meteorológicos y climatológicos.
- h. El establecimiento, desarrollo, gestión y mantenimiento de las diferentes redes de observación, sistemas e infraestructuras técnicas necesarias para el cumplimiento de las funciones de la Agencia.
- i. La realización de estudios e investigaciones en los campos de las ciencias atmosféricas y el desarrollo de técnicas y aplicaciones que permitan a la Agencia el progreso en el conocimiento del tiempo y el clima y una adecuada adaptación al progreso científico y tecnológico, necesario para el ejercicio de sus funciones y para la mejora de sus servicios, así como la colaboración con otros organismos nacionales e internacionales en el desarrollo de proyectos de I+D.
- j. Sin perjuicio de las competencias del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, la representación del Estado en los organismos internacionales, supranacionales e intergubernamentales relacionados con la observación, la predicción meteorológica y el estudio y la modelización del clima y su evolución, en especial la Organización Meteorológica Mundial (OMM), la Organización Europea para la Explotación de Satélites Meteorológicos (Eumetsat), el Centro Europeo de Predicciones Meteorológicas a Plazo Medio (CEPPM) y el Grupo para la Observación de la Tierra (GEO).

- k. Como miembro de la Agrupación de Interés Económico «Ecomet» y de la Conferencia de Servicios Nacionales de Meteorología en Europa (Eumetnet), la participación en ambas organizaciones, así como en aquellas organizaciones internacionales cuyos miembros sean Servicios Meteorológicos Nacionales y, con carácter general, en proyectos internacionales de cooperación técnica.
- l. El cumplimiento de los compromisos de España que se deriven de los programas de la OMM o de otros organismos internacionales, especialmente en lo referente al intercambio internacional de datos y productos necesarios para los Servicios Meteorológicos Nacionales de otros países (Programa de la Vigilancia Meteorológica Mundial) y los programas de Eumetnet.
- m. El ejercicio de actividades en materia de formación, documentación y comunicación en materia meteorológica y climatológica u otras propias de la Agencia, para satisfacer las necesidades y exigencias nacionales e internacionales en dichas materias.
- n. La contribución a la planificación y ejecución de la política del Estado en materia de cooperación internacional al desarrollo en materia de meteorología y climatología, en coordinación con las organizaciones nacionales e internacionales que desarrollan estas actividades.
- o. La elaboración y actualización de los escenarios de cambio climático.
- p. La realización, en el ámbito de sus competencias, de trabajos de consultoría, y asistencia técnica.
- q. Cualquier otra competencia que le fuera atribuida dentro de su objeto y ámbito de actuación.

La Agencia según el artículo 1 de su Estatuto tiene personalidad jurídica pública, patrimonio y tesorería propios, y autonomía funcional y de gestión dentro de los límites establecidos por la por su Estatuto.

En 2018 la actividad de AEMET ha venido marcada a nivel estratégico por dos instrumentos marco:

- 1. Plan Estratégico 2016-2018
- 2. Plan Empresarial 2017-2021

Asimismo, destaca que el Consejo Rector aprobó, en su reunión del 21 de diciembre de 2018, el Plan estratégico para el trienio 2019-21.

La contratación de la Agencia se rige por la normativa de contratos aplicable al sector público.

1.3. Descripción de los ingresos de la entidad.

El artículo 35 del Estatuto de AEMET, aprobado mediante el Real Decreto 186/2008, de 8 de febrero, señala que la AEMET se financiará con los siguientes recursos:

- 1. *La AEMET se financiará con los siguientes recursos:*
 - a. *Las transferencias consignadas en los Presupuestos Generales del Estado.*
 - b. *Los ingresos propios que perciba como contraprestación por las actividades o prestación de servicios que pueda realizar, en virtud de contratos, convenios o disposición legal, para otras entidades, públicas o privadas, o personas físicas.*
 - c. *Los ingresos provenientes de la enajenación de los bienes muebles y valores que constituyan su patrimonio.*
 - d. *El rendimiento procedente de sus bienes y valores.*
 - e. *Las aportaciones voluntarias, donaciones, herencias y legados, y otras aportaciones a título gratuito de entidades privadas y de particulares.*
 - f. *Los ingresos recibidos de personas físicas o jurídicas como consecuencia del patrocinio de actividades o instalaciones.*
 - g. *Las transferencias corrientes o de capital que procedan de otras administraciones o entidades públicas, nacionales o internacionales.*

- h. Los demás ingresos de derecho público o privado que se le autorice a percibir, en particular retornos financieros provenientes de su participación en programas y proyectos auspiciados por la unión europea y organismos internacionales.*
- i. Cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.*
- 2. En la medida que tenga capacidad para generar recursos propios suficientes, la Agencia podrá financiarse mediante la obtención de préstamos concedidos con cargo a los créditos previstos en el Capítulo VIII de los Presupuestos Generales del Estado, adjudicados de acuerdo con procedimientos de pública concurrencia, destinados a proyectos de investigación en materia de meteorología y climatología. Esta financiación se ajustará a la limitación que establezca cada ejercicio la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*
 - 3. Los recursos que se deriven de las letras b), e), f) y h) del apartado 1 anterior, y no se contemplen inicialmente en el presupuesto de la Agencia, se podrán destinar a financiar mayores gastos por acuerdo del Presidente de la Agencia, a excepción de los gastos de personal, que requerirán autorización del Ministro de Economía y Hacienda.*
 - 4. Podrá realizarse por la Agencia la contratación de pólizas de crédito o préstamo, siempre que el saldo vivo no supere el 5 por ciento de su presupuesto, cuando ello sea necesario para atender desfases temporales de tesorería, entendiéndose como tales las situaciones de falta de liquidez que se puedan producir de forma ocasional.*

La principal fuente de financiación de la Agencia proviene, además de los ingresos derivados de las transferencias corrientes o de capital procedentes de distintas administraciones y entidades públicas, nacionales o internacionales, de las transferencias que recibe de la Administración General del Estado, que en el ejercicio 2018 representaron en torno al 63% del total de derechos reconocidos netos⁴.

Asimismo en la AEMET concurren unos ingresos presupuestarios percibidos por tasas⁵, precios públicos y por prestación de servicios realizados que alcanzan los **31.232.371,42 €**, representando éstos un 32,78% del total de los ingresos del ejercicio.

Destacan por su importancia cuantitativa los ingresos percibidos de AENA, NAVEGACIÓN AÉREA derivados de prestación de servicios en ruta, que AEMET presta, y que alcanza aproximadamente el 80% de estos ingresos propios.

Presupuestariamente AEMET imputa al capítulo III de su Presupuesto de Ingresos los ingresos derivados de la aplicación de la "Tasa por prestación de servicios y realización de actividades en materia de meteorología" creada por el artículo 36 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, modificado por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre. También los ingresos derivados de la aplicación de los precios públicos regulados por la Resolución de 30 de diciembre de 2015 de la AEMET que establece los precios públicos que han de regir la prestación de servicios meteorológicos y climatológicos. Pero la mayor fuente de financiación, sin tener en cuenta las transferencias corrientes y de capital del departamento ministerial de adscripción, se encuentra en los ingresos que se derivan de la prestación de servicios de apoyo a la navegación aérea, principalmente los ingresos derivados de ENAIRE y Aena S.A.

Por navegación aérea se entenderán el conjunto de procedimientos que permiten conducir eficientemente una aeronave a su lugar de destino, esta actividad abarca la observación de cielo, el terreno y de los datos aportados por los instrumentos de vuelo.

Para poder realizar la navegación aérea se establecen los servicios de navegación aérea que se dividen en tres partes que se corresponde con las fases de un vuelo: Aeródromo, Aproximación y Aérea (comúnmente conocida como ruta).

Para poder prestar estos servicios de navegación aérea se requiere una importante infraestructura de recursos tecnológicos y humanos que son aportados por los proveedores de servicios de navegación aérea. El coste de proporcionar estos servicios es recuperado a través de tasas de navegación aérea que pagan los usuarios de estos servicios, es decir, las compañías aéreas.

⁴ Las transferencias totales recibidas procedentes del MITECO han sido de 59.234.790,30 € (= Transferencias Corrientes: 24.776.130,30 € + Transferencias de Capital: 34.458.660,00 €).

⁵ Regulados por Artículo 36 de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social modificado por disposición adicional cuadragésima séptima de LE Y 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998.

En Europa, las tasas de navegación aérea se regulan mediante Reglamento (CE) 1794/2006 de la Comisión de 6 de diciembre de 2006, modificado por el Reglamento (UE) 1191/2010 de la Comisión de 16 de diciembre de 2010. Dicho Reglamento establece dos tasas: la tasa de ruta y la tasa de aproximación, señalando que los costes determinados de los servicios de ruta se financiarán a través de tasas de ruta impuestas a los usuarios de los servicios de navegación aérea; y que los costes determinados de los servicios terminales se financiarán a través de tasas terminales impuestas a los usuarios de los servicios de navegación aérea.

Respecto a la tasa de ruta, en función de lo establecido en el Acuerdo de 1995, es la entidad pública empresarial ENAIRE quien la gestiona y cobra a través de la Agencia Europea Eurocontrol, recuperando los costes del sistema e ingresando las cantidades correspondientes por los servicios prestados a los órganos intervinientes, entre ellos, la AEMET.

En 2018 los ingresos por los servicios meteorológicos de aproximación prestados por AEMET en los aeropuertos gestionados por AENA S.A. se facturan según "Contrato de servicios meteorológicos para la navegación aérea en los aeropuertos de AENA" suscrito entre AEMET (adjudicatario) y AENA S.A. (adjudicador) con un precio de diez millones de euros, impuestos excluidos, abonado en los plazos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, y con un plazo de ejecución de un año desde el 30 de diciembre de 2017.

La Intervención Delegada, en adelante (I.D.) en su informe de control financiero permanente sobre los ingresos por prestación de servicios de 2017, indicó que el "Protocolo de Ejecución entre ENAIRE y AEMET en relación con el acuerdo en materia económica de fecha 27 de diciembre de 1995", que se ha firmado todos los años desde 2014 a 2017, y en el que se establece que ENAIRE ingresará a AEMET la cantidad de 18 millones de euros como compensación económica por la prestación de servicios a la navegación aérea, debe pasarse a la Abogacía del Estado para ser informado.

Siguiendo AEMET la observación de la I.D., se consultó a la Abogacía del Estado el borrador de firmar de Protocolo para 2018 aplicable a las presentes cuentas anuales que, el 7 de febrero de 2018, informó desfavorablemente la firma de dicho Protocolo.

Adicionalmente, la Comisión Mixta para el Tribunal de Cuentas insta en su Resolución de 10 de octubre de 2017 a todos los Departamentos implicados, a adaptar adecuadamente el funcionamiento del Sistema de Tarifas de Ruta y cancelar el Acuerdo del 95.

Hasta el momento en que el Acuerdo se cancele, para lo cual esta Agencia está realizando todas las gestiones, se ha procedido, siguiendo el criterio de la I.D. y Abogacía a la aplicación directa del Acuerdo del 95 mismo y ENAIRE debe ingresar a AEMET los costes incurridos en la prestación del servicio a ruta, detrayendo del ingreso el importe de los vuelos exonerados y del déficit de SENASA, según se establece en el artículo 4 del mismo.

Para el resto, se dicta la Resolución 1121/2014, de 21 de noviembre de 2014, de la Presidencia de la AEMET, por la que se aprueban las tarifas de los servicios meteorológicos de aproximación de los aeropuertos con tráfico no superior a 500.000 pasajeros/año y no gestionados por AENA S.A.

De otra parte, la Resolución de 30 de diciembre de 2015 de la AEMET establece los precios públicos que han de regir la prestación de servicios meteorológicos y climatológicos, recogiendo una relación de servicios cuya prestación origina la percepción de precios públicos y un conjunto de prestaciones libres, es decir, que se prestan de forma gratuita. Con carácter previo a esta Resolución era la Orden MAM/160/2006, de 2 de enero, la que regulaba las prestaciones sujetas al régimen de precios públicos.

Con carácter general, los precios públicos fijados serán exigidos previamente a la prestación del servicio o a la realización de la actividad, y a condición de la aceptación del presupuesto. Al igual que en el caso de la tasa, la tramitación se realiza a través de la aplicación NAVISION que crea una "cuenta virtual" por interesado generando una petición por cada solicitud en la que se determina: cliente, prestación, importe, y el número de cuenta restringida de recaudación; una vez realizado el pago se procederá a facturar el precio público correspondiente.

AEMET, además, obtiene ingresos por su pertenencia a Organismos Internacionales, ya sea por la venta de datos y servicios, por la participación en programas y proyectos, así como por la cesión de personal.

A. Los ingresos de AEMET en 2018 procedentes del extranjero han sido:

1. Ingresos debidos a actividad comercial (*precios públicos*): Se destaca el ingreso de ECOMET.

Este ingreso deriva de la venta de productos y servicios radar de AEMET a países europeos miembros de ECOMET, regulado en el Acuerdo de ECOMET de 1996. Toda la información de los servicios y datos meteorológicos disponibles para los usuarios se recoge en el Catálogo de ECOMET. En el caso de AEMET los precios de los productos y servicios dependerán del precio la Orden de Precios Públicos. En 2018 se han cobrado 154.925,84€ por la venta de estos productos.

2. Entre los ingresos del ejercicio 2018 procedentes de programas sujetos a convenios o contratos:

- I. Acuerdo de Cooperación EUCLID, de 9 de octubre de 2001, para la interconexión de redes de rayos. AEMET opera una red de detectores de rayos desde principios de 1990. En la actualidad, la red cuenta con 20 detectores; 15 en la España peninsular y Baleares y otros 5 en las Islas Canarias. El sistema proporciona una cobertura de alcance nacional que se ve reforzada por el intercambio en tiempo real de intercambio de detección en bruto con los informes de las redes operadas en Francia y en Portugal. La red de detectores de rayos de AEMET está integrada en la red europea EUCLID, de la que se reciben ingresos anualmente por los datos de rayos de AEMET que venden. En 2018 se ha reconocido un ingreso de 1.252,22€ que están pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2018. Por otro lado se ha cobrado 1.377,69€ que corresponden a ingresos reconocidos en el ejercicio anterior.
 - II. Compensaciones del programa EUCOS de EUMETNET: AEMET recibe ingresos por las operaciones de radiosondeos que realiza en Tenerife por parte del DWD (Servicio Meteorológico Alemán), líder del programa EUCOS. Estos ingresos están basados en el acuerdo del EIG-EUMETNET. En 2018 se recibieron 20.000,00 € de este programa.
 - III. Por la participación en el programa E-AMDAR de EUMETNET, para la comparativa de observaciones de humedad con datos de radiosondas, se ha ingresado en el ejercicio 2018 un total de 25.000€ de los que 10.000€ están pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2018. Este programa nace de un Acuerdo entre el servicio meteorológico alemán (DWD) y AEMET.
 - IV. Por la participación en el programa E-ASAP de EUMETNET (asociado al programa EUCOS anteriormente mencionado), AEMET cobró 74.137,27€ en 2018, de los cuales 55.398,27€ se corresponden con ingresos por servicios prestados en el ejercicio 2017. Estos ingresos se reciben por los sondeos que AEMET realiza en el Buque esperanza de Mar.
 - V. Por la participación en el programa E-SURFMAR de EUMETNET, AEMET ha cobrado 1.789,45€ en 2018. De este importe 905,74€ son ingresos por la prestación de servicios en el ejercicio anterior. Para este programa se firma anualmente un contrato entre MétéoFrance y AEMET en el que se define la forma de pago por observaciones marinas en boyas y barcos que proporciona AEMET.
3. En 2018 también se han recibido ingresos del extranjero procedentes de proyectos financiados por Organismos Internacionales y por la Unión Europea. Estos se reflejan en detalle en el apartado 1.3.B puntos 3 y 4 de la memoria.
4. Ingresos por compensación de salarios del personal de AEMET que participan en organismos internacionales.

El Grupo de Cooperación HIRLAM está integrado por los Servicios Meteorológicos Nacionales de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Holanda, Irlanda, Islandia, Lituania, Noruega, Suecia, España y el de Francia como miembro asociado. Desde hace dos décadas este grupo participa en el desarrollo y explotación de modelos numéricos de alta resolución para el uso operativo en la predicción meteorológica. El sistema de análisis y predicción HIRLAM constituye la base para la predicción meteorológica operativa a corto plazo en los países mencionados.

Los miembros del programa HIRLAM deberán contribuir con personal, recursos económicos e informáticos. La compensación financiera que AEMET recibe del proyecto HIRLAM se debe a que pertenece a la Agencia el "System Project Leader" del proyecto. Dicha compensación supone un ingreso que se imputó al concepto 329 "Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios" del presupuesto de ingresos, y financieramente se abonan a la cuenta 705 "Prestaciones de servicios". En el ejercicio 2018 AEMET cobró 43.711,43€ correspondientes a costes salariales del ejercicio 2017.

B. Ingresos derivados de proyectos de I+D+i.

Su gestión y control internos se desarrollan conforme a lo establecido en las siguientes Resoluciones de la Presidencia de AEMET:

1. Resolución 143/2016 de la Presidencia de AEMET para gestión, seguimiento y control de proyectos y contratos de investigación.
2. Resolución 2/2017 de la Presidencia de AEMET para la contratación de personal laboral temporal.

1. Se han recibido en 2018 las siguientes subvenciones nacionales:

a. Para contratación de Personal Técnico de Apoyo:

- i. Subvención (PTA CY) para la contratación de personal técnico de apoyo a la I+D+I aprobada mediante Resolución de 5 de octubre de 2015 de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación. El importe de esta subvención es de 39.000€, de los cuales se han cobrado en 2018 13.000,00€, dándose por finalizada esta subvención.
- ii. Subvención (PTA IM) para la contratación de personal técnico de apoyo a la I+D+I aprobada mediante Resolución de 23 de diciembre de 2016 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación. El importe de esta subvención es de 39.000€, de los cuales se han cobrado en 2018 13.000,00€, quedando una única anualidad pendiente de cobro para el ejercicio 2019.
- iii. Subvención (PTA SFL) para la contratación de personal técnico de apoyo a la I+D+I aprobada mediante Resolución de 16 de noviembre de 2018 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación. El importe de esta subvención es de 39.000€. De esta subvención no se ha cobrado importe alguno al fin de ejercicio. Aparece reconocida en la cuenta PGCP 172.000, como se indica en el punto 14 de esta memoria, al no haberse cumplido las condiciones para el disfrute de la subvención a la fecha de cierre del ejercicio.

b. Para proyectos de fomento de la Investigación y Desarrollo:

- i. Proyecto AEROATLAN para el estudio de la tendencia y variabilidad multidecadal de las propiedades de los aerosoles en el Atlántico Norte. El proyecto está financiado por subvención del Ministerio de Economía y Competitividad para proyectos I+D, aprobada mediante Resolución de 6 de mayo 2016, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación. El importe de dicha subvención asciende a 138.666,00€, habiéndose cobrado en este ejercicio 2018 un total de 13.519,94 €. De esta subvención hay 117.866,10 en la cuenta PGCP 172.000 que se concedieron como anticipo reintegrable. Se darán de baja de dicha cuenta cuando MINECO notifique haber cumplido todas las condiciones para el disfrute de la subvención.
- ii. Proyecto MICA para compra de equipamiento para el programa de Vigilancia Atmosférica Global del Centro de Investigación Atmosférica de Izaña, aprobado mediante Resolución de 20 de noviembre de 2018 de la Agencia Estatal de Investigación. El importe de esta subvención asciende a 571.235,00 €, habiéndose cobrado en su totalidad en el ejercicio 2018. Se analiza en mayor profundidad en el punto 14.
- iii. Proyecto INMENSE para sondear metano y óxido nítrico en la troposfera. Financiado por subvención del Ministerio de Economía y Competitividad para proyectos I+D, aprobada mediante Resolución 16 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación. El importe de dicha subvención asciende a 94.380,00€, habiéndose cobrado en el ejercicio 2018 5.662,80€. Se analiza en mayor profundidad en el punto 14.

2. Por participación en proyectos financiados por convenios o contratos se han recibido:
 - a. Ingresos por la participación en el proyecto SAMOA para el desarrollo de un sistema de apoyo meteorológico y oceanográfico para las autoridades portuarias. Este proyecto está financiado por el Organismo Público Puertos del Estado, de acuerdo al Convenio firmado entre AEMET y este Organismo con fecha 26 de septiembre de 2014. Por la participación en este proyecto (finalizado en 2017), AEMET percibió en el ejercicio 2018 76.000,00 € que se habían reconocido en el ejercicio anterior.
 - b. Ingresos por la participación en el proyecto COPERNICUS-IBI, cuyo objetivo es el suministro de un servicio de análisis y predicción a escala regional de la zona Iberian-Bay of Biscay-Irish Atlantic, a través de la producción de datos físicos y geotérmicos en tiempo real y no real. Para participar en este proyecto se firmó un Acuerdo el 25 de febrero de 2015 entre cinco entidades (Mercator Ocean, Puertos del Estado, CESGA Spain, Marine Institute Ireland, MétéoFrance y AEMET). En 2018 se recibieron por la participación en este proyecto, que se ha terminado en este mismo ejercicio, 16.503,33 €.

3. Por participación en proyectos financiados por la Unión Europea:

- a. Ingresos por participación en el proyecto CLARITY. Este proyecto tiene como objetivo proporcionar un sistema operacional que calcule y presente los efectos esperados del cambio climático inducido y los riesgos e impactos asociados al mismo; pretendiéndose también medir los efectos de las posibles medidas de adaptación al cambio climático y de reducción del riesgo, permitiendo la comparación de estrategias alternativas. Por este proyecto se recibieron 95.156,29 € en 2018. AEMET considera este proyecto como subvención y por ello se analiza en mayor profundidad en el punto 14.
- b. Ingreso por la participación en el proyecto LIFE-AGROGESTOR, cuyo principal objetivo es reducir el impacto medioambiental en la agricultura de regadío mediante el desarrollo de una herramienta online. AEMET ha recibido en 2018 la cantidad de 20.461,70 € por la participación en este proyecto. AEMET considera este proyecto como subvención y por ello se analiza en mayor profundidad en el punto 14.
- c. Ingreso por la participación en el proyecto CLIMPY para la caracterización de la evolución del clima y provisión de información para la adaptación en los Pirineos. Por este proyecto AEMET recibió 1.794,81 € en 2018. AEMET considera este proyecto como subvención y por ello se analiza en mayor profundidad en el punto 14.
- d. Ingreso por la participación en los proyectos ERA4CS: DUSTCLIM (evaluación de tormentas de polvo para el desarrollo de servicios climáticos orientados al usuario en África septentrional, Oriente Medio y Europa), MEDSCOPE (cadena de servicios mediterráneos basada en predicciones climáticas) e INDECIS (enfoque integrado para el desarrollo en toda Europa de indicadores climáticos orientados al usuario). Los tres proyectos son financiados por la Unión Europea y coordinados por el Área Europea de Investigación para los Servicios Climáticos. Por la participación en estos proyectos AEMET ha cobrado 300.437,76 € en 2018. AEMET considera este proyecto como subvención y por ello se analiza en mayor profundidad en el punto 14.

Además se han recibido ingresos por la participación de AEMET en otros proyectos que por diversas razones han sido considerados financieramente como prestación de servicios en la cuenta PGCP 705.000. Entre estos:

- a- Ingresos por el proyecto TBO-Met. El objetivo de este proyecto es mejorar la capacidad de predicción en el control del tráfico aéreo basado en trayectorias y se percibieron en 2018 por la participación en el mismo 4.485,25 €. En el ejercicio anterior ya se reconocieron como prestación de servicios.
- b- Ingreso correspondiente al pago final del proyecto SPITFIRE. El proyecto finalizó el 31 de marzo de 2017 y, como pago final, AEMET ha cobrado 30.770,17 € en 2018.
- c- Ingreso correspondiente al pago final del proyecto EUPORIAS. El proyecto finalizó en 2015 y en 2018 AEMET ha recibido un pago final, tras realizar todas las justificaciones, por importe de 1.670,09 €.
- d- Ingreso correspondiente al pago final del proyecto STIPP, terminado en 2013, por importe de 6.066,67 €.

4. En 2018 también se han recibido ingresos procedentes de proyectos financiados por Organismos Internacionales:
 - a. Por la participación en el proyecto SAF de Nowcasting de EUMETSAT. El SAF de Nowcasting es un proyecto de aplicaciones para satélites para la predicción inmediata o a corto plazo ("nowcasting") liderado y desarrollado por AEMET. Para la participación en el proyecto se firmó con fecha 29 de junio de 2011 un acuerdo bilateral AEMET-EUMETSAT que, de acuerdo al informe de la Abogacía del Estado, es un acuerdo internacional de naturaleza administrativa. Los pagos correspondientes al mismo se hacen de acuerdo a un calendario de pagos, previa justificación de gastos y revisión de la marcha óptima del citado proyecto. En 2018 se han recibido por la participación en este proyecto 550.536,38 €.
 - b. Por la participación en el proyecto SRNWP-EPS II, financiado por EUMETNET y cuyo objetivo principal es el desarrollo y la mejora del aprovechamiento de los productos de los sistemas de predicción por conjuntos desarrollados específicamente para la predicción a corto plazo. Por este proyecto se recibieron 52.073,15 € en 2018.

1.4. Consideración fiscal de la entidad y operaciones sujetas a IVA e IGIC, y en su caso, porcentaje de prorata.

En AEMET concurren unos ingresos propios percibidos como contraprestación por las actividades o prestación de servicios realizados, en virtud de contratos y con entidades, públicas o privadas, o personas físicas.

Como en ejercicios precedentes, las operaciones de esta Agencia Estatal están sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido y al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), no aplicando en sus declaraciones porcentaje de prorata.

La Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, en su art 102, señala que cuando los sujetos pasivos realizan operaciones que generan el derecho a la deducción y otras que no generan tal derecho, las cuotas soportadas sólo pueden deducirse en una proporción determinada (prorata), que se calcula conforme a determinadas reglas.

De conformidad con lo anterior la AEMET se encuentra en el supuesto establecido en el art. 102 y por tanto le asiste el derecho a deducir, en una proporción determinada (prorata), las cuotas soportadas.

Ahora bien, el derecho a la deducción requiere además el cumplimiento de unas determinadas obligaciones formales, entre las que se encuentran la llevanza del Libro registro de facturas recibidas (RIVA art. 64 redacc. RD 1789/2010).

En este libro deben anotarse, de forma individualizada, todas las facturas, justificantes contables y documentos de aduanas, relativos a los bienes adquiridos o importados y a los servicios recibidos en el ejercicio de la actividad empresarial o profesional. Dichas facturas y documentos se numerarán correlativamente según la fecha de recepción de los mismos, pudiendo realizar dicha numeración, por razones justificadas, mediante series separadas. Dichas anotaciones pueden efectuarse en hojas separadas, que después han de ser numeradas y encuadradas correlativamente para formar el libro registro.

Lo expuesto anteriormente se complementa con lo señalado por la DGT en su consulta de 5 de febrero de 1993 que señala "Los documentos que justifican la deducción sólo lo hacen así cuando su expedidor haya hecho constar en ellos todas las circunstancias que se establecen en el Reglamento de Facturación y, en todo caso, la cuota repercutida o satisfecha, en forma distinta y separada de la base imponible y hubiesen sido debidamente contabilizados en los libros registros que deben llevarse a efectos del IVA.

El sistema informático de AEMET no permite elaborar un Libro Registro de Facturas recibidas con el contenido requerido por la normativa.

La imposibilidad material de dar cumplimiento en el ejercicio actual a todas las obligaciones que dan derecho a la deducción de las cuotas soportadas y teniendo en cuenta lo señalado por el artículo 92 "Los sujetos pasivos podrán deducir de las cuotas del Impuesto sobre el Valor Añadido devengadas" es la razón que llevan a la AEMET a no aplicar en sus declaraciones la regla de prorata.

1.5. Estructura organizativa básica, en sus niveles político y administrativo.

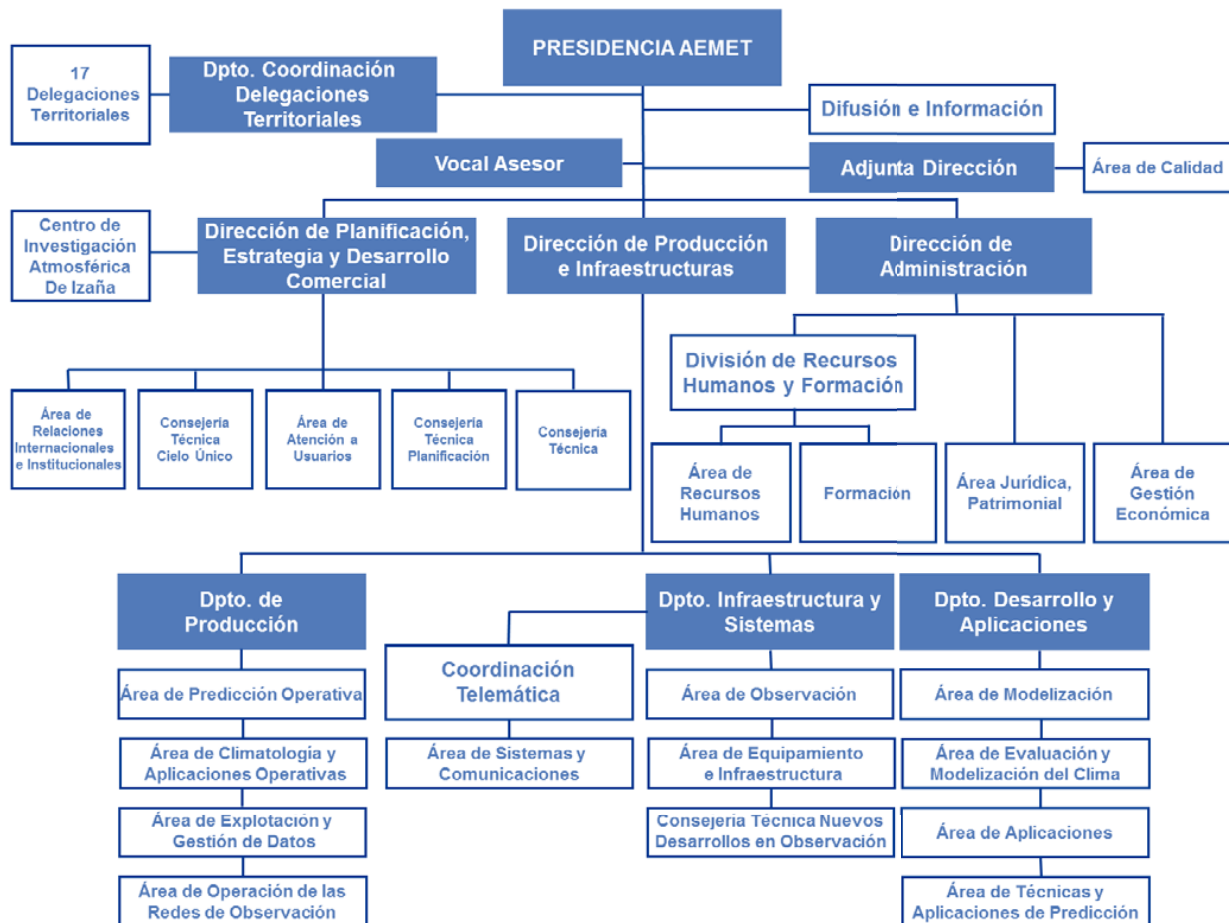
Según el Real Decreto 864/2018, de 13 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y se modifica el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. (BOE 20-10-2017). AEMET está adscrita al Ministerio para la Transición Ecológica a través de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente.

De otra parte, el artículo 5 del Estatuto de AEMET hace referencia a su estructura territorial. Concretamente establece en su apartado segundo que "existirá, con la consideración de servicio no integrado, una Delegación de la AEMET en cada una de las comunidades autónomas, a la que se adscribirán, a salvo de las excepciones que pueda establecer el Consejo Rector, las oficinas, observatorios y demás dependencias de la Agencia en el respectivo ámbito territorial".

Igualmente, los apartados cuarto y quinto del mismo artículo señalan que "Las dependencias de la Agencia situadas en las ciudades de Ceuta y Melilla se adscribirán a la Delegación de la AEMET en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que la AEMET cuenta con un Centro de Investigación Atmosférica en Izaña, con la dependencia que se establece en el artículo 16. 4 de este Estatuto."

De esta forma, la AEMET cuenta con una estructura organizativa central y territorial para garantizar la prestación de sus servicios. Aproximadamente el 35 % de los efectivos está ubicado en los servicios centrales de la Agencia en Madrid, y el 65 % en las dependencias territoriales ubicadas en todas las comunidades autónomas.

1.6. Enumeración de los principales responsables de la entidad, tanto a nivel político como de gestión.



De acuerdo con sus Estatutos, los órganos de gobierno de AEMET están constituidos por su Presidente, que ostenta también la condición de máximo órgano de dirección de la Agencia, y el Consejo Rector, integrado por 12 consejeros en representación de los Ministerios con los que AEMET guarda una más estrecha relación institucional.

El Consejo Rector está asistido por una Secretaría y de dos órganos de carácter ejecutivo, que se desprenden del propio Consejo, la Comisión Permanente y la Comisión de Control. En 2018 se reunió en dos ocasiones, los días 21 de marzo (desconvocado por falta de quorum), 24 de julio y 21 de diciembre respectivamente, se da publicidad a sus actas para que el personal de la organización pueda conocer los asuntos tratados.

Al cierre de ejercicio ostenta la Presidencia de AEMET **Don Miguel Ángel López González**, nombrado por Consejo de Ministros mediante Real Decreto 545/2013, de 12 de julio, a propuesta del, entonces, Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Miguel Arias Cañete, siendo responsables de la gestión el siguiente equipo nombrado por el Consejo Rector:

- El Director de Planificación Estrategia, y Desarrollo Comercial: **Doña Carmen Rus Jiménez.**
- El Director de Producción e Infraestructuras: **Don José Antonio Fernández Monistrol.**
- El Director de Administración: **Don Sergio García Domínguez.**

1.7. Número medio de empleados durante el ejercicio y a 31 de diciembre, tanto funcionarios como personal laboral, distinguiendo por categorías y sexos.

El número total de empleados a 31 de diciembre de 2018 es de 1.165, de ellos hay 1 alto cargo, 1.027 funcionarios y 82 contratados en régimen laboral, distribuidos de la siguiente forma:

| TIPOS DE PERSONAL | HOMBRES | MUJERES |
|--|------------|------------|
| ALTOS CARGOS | 1 | 0 |
| PERSONAL EVENTUAL GABINETE | 0 | 0 |
| FUNCIONARIOS | | |
| Grupo A1 | 150 | 44 |
| Grupo A2 | 166 | 113 |
| Grupo B | 0 | 0 |
| Grupo C1 | 345 | 181 |
| Grupo C2 | 12 | 16 |
| Agrupaciones Profesionales | 0 | 0 |
| TOTAL | 673 | 354 |
| OTRO PERSONAL | | |
| Contratados Administrativos | 0 | 0 |
| Personal vario: Funcionarios Interinos | | |
| Grupo A2 | 0 | 0 |
| Grupo C1 | 36 | 19 |
| TOTAL | 36 | 19 |
| CONTRATADOS LABORALES | | |
| Cap. I Fijos | 53 | 16 |
| Cap. I Eventuales | 2 | 2 |
| Cap. I Eventuales (Obra/Servicio/...) | 3 | 6 |
| TOTAL | 58 | 24 |
| TOTAL | 768 | 397 |

Hay que señalar, como se indica en el apartado 3.2 de esta memoria que la información de este cuadro se ha calculado de forma diferente con respecto a como se estaba calculando en ejercicios anteriores por motivos de clarificación de los datos y facilitar su comprensión.

1.8. Entidad de la que depende el sujeto contable.

El Servicio de Contabilidad Financiera depende jerárquicamente del Área de Gestión Económica y Presupuestaria adscrita a la Dirección de Administración de AEMET.

1.9. Entidades del grupo, multi-grupo y asociadas y su actividad.

No constan.

3- Bases de presentación de las cuentas.**3.1. Imagen fiel:**

Las cuentas anuales de la AEMET correspondientes al ejercicio 2018 reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial, y de la ejecución del presupuesto de la entidad contable, y se han preparado a partir de los registros contables de la entidad, se expresan en euros, y se presentan de acuerdo con el contenido establecido en el artículo 128 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado (Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio) y con los principios contables públicos establecidos en la Ley General Presupuestaria y en el Plan General de Contabilidad Pública (aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril). No existen requisitos de la información, principios contables públicos o criterios contables no aplicados por interferir el objetivo de la imagen fiel, ni incidencia de éstos en las cuentas anuales. Se ha aplicado, de acuerdo con la Ley General Presupuestaria y el Plan General de Contabilidad Pública, el marco conceptual de la contabilidad pública en cuanto a principios y criterios contables para el registro y valoración de elementos patrimoniales, al objeto de lograr la imagen fiel.

3.2. Comparación de la información

No se ha producido ninguna modificación en la estructura de las cuentas anuales respecto a las del ejercicio anterior, por lo que se puede comparar la información del ejercicio 2018 con la de 2017. De acuerdo con lo previsto en la tercera parte "Cuentas Anuales" de la Orden EHA/1037/2010 de 13 de abril, que aprueba el PGCP, cada uno de los estados que componen las Cuentas Anuales, el Balance, la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, y el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria, se formulan comparando las cifras con las del ejercicio inmediatamente anterior.

Como consecuencia de varias operaciones realizadas en el ejercicio 2018, que tienen su origen en ejercicios anteriores, se han modificado las cifras del Balance de situación del ejercicio 2017 y que ahora se presenta como Balance Ajustado, arrojando un resultado de -8.769.983,61 euros en lugar de los -8.937.204,81 euros declarados en la cuenta de Resultado Económico Patrimonial del ejercicio 2017.

La diferencia de 167.221,20 euros tiene su justificación en los movimientos de la cuenta 120.000, que se han producido por:

- Existen diversas subvenciones que hasta el ejercicio 2018 se estaban contabilizando como subvenciones que financiaban gastos de explotación del ejercicio correspondiente. En el presente ejercicio se ha optado por cambiar el criterio de contabilización y se tratarán como subvenciones recibidas por proyectos plurianuales que tienen la condición de reintegrables hasta el momento en que se vayan produciendo los gastos que financian.

Este cambio de criterio es producto del estudio realizado en la naturaleza de los ingresos recibidos por los proyectos de la UE en los que participa la AEMET así como del análisis del informe de control de proyectos realizado por la Intervención Delegada en esta Agencia.

En concreto, se trata de las siguientes:

- o CLARITY: En el ejercicio 2017 se contabilizó como ingreso en la cuenta PGCP 751.100 un importe de 95.156,25€. En este ejercicio se ha contabilizado en la cuenta PGCP 120.000 un importe de 62.953,21€ que es la diferencia entre lo que se contabilizó como ingreso del ejercicio y el importe que se tenía que haber traspasado desde patrimonio a resultado del ejercicio. Esta subvención aparece analizada en mayor profundidad en el apartado 14 de esta Memoria.

- CLIMPY: A diferencia de la anterior, en esta subvención no se había reconocido ningún ingreso ni se había producido ningún cobro. Lo único que se había producido, al igual que en la anterior, son los gastos subvencionados del ejercicio en cuestión. En este ejercicio se ha contabilizado en la cuenta PGCP 120.000 un importe de 24.969,27€ que es el importe que se tenía que haber traspasado a resultados del ejercicio anterior. Esta subvención aparece analizada en mayor profundidad en el apartado 14 de esta Memoria.
- ERA4CS (MEDSCOPE, DUST, INDECIS): En el ejercicio 2017 solo se contabilizaron gastos del ejercicio. En este ejercicio se ha contabilizado en la cuenta PGCP 120.000 un importe de 18.997,51 que es el importe que se tenía que haber traspasado a resultados del ejercicio en el ejercicio 2017. Esta subvención aparece analizada en mayor profundidad en el apartado 14 de esta Memoria.
- En este ejercicio 2018 se ha procedido a regularizar las existencias que tenía AEMET procedentes de ejercicios anteriores. Para ello se ha procedido a analizar las existencias que había en inventario al inicio del ejercicio abonándolo contra la cuenta PGCP 120.000. El valor a principios del ejercicio era 186.415,63, si bien hay que indicar que este importe únicamente valora las existencias iniciales que también estaban a final de ejercicio, es decir, el saldo inicial podría estar infravalorado. Este punto aparece también analizado en el punto 3.3.1 de esta Memoria.
- También a principios del ejercicio existía una factura, concretamente la factura 17034, pendiente de cobro. Finalmente en el ejercicio 2018 se descubrió un error en el importe, de 208€, facturados en exceso que, aunque no es un importe relevante se ha tenido que eliminar afectando a la cuenta PGCP 120.000 para poder eliminar los deudores de ejercicios anteriores existentes.

Como contrapartida al cambio de 167.221,20 producido en el apartado "Resultados de ejercicio" del ejercicio N-1, han variado también los siguientes apartados:

- En el lado del Activo, en la parte B) Activo Corriente:
 - II. Existencias; 3. "Aprovisionamientos y otros" ha variado de 0 a 186.415,63.
 - III. 1. "Deudores por operaciones de gestión" ha variado de 43.099.021,48 a 43.098.813,48.
 - III. 2. "Otras cuentas a cobrar" ha variado de 3.610.917,98 a 4.234.071,73.
- En el lado del Pasivo, en la parte B) Pasivo no corriente:
 - II. 4. "Otras deudas" ha variado de 117.866,10 a 760.006,28.

En el Estado de Flujos de Efectivo se ha realizado un ajuste positivo en el apartado A).6 Otros cobros, dentro de la rúbrica I. Flujos de efectivo de las actividades de gestión, por importe total de 206.787,24 euros, que se corresponde con operaciones de auto repercusión e importación del IVA, debido a que el sistema contable no reconoce los cobros asociados a este tipo de operaciones.

En relación a la cuantitativa variación producida en el Patrimonio Neto del Balance, en concreto en el apartado "Resultados de ejercicio", destaca que el resultado ha variado desde un resultado negativo de -8.769.983,61 en el ejercicio 2017 hasta un resultado positivo por importe de 12.544.884,21 en el ejercicio de 2018. Esta diferencia se ha producido por la transferencia recibida con carácter extraordinario procedente del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente en diciembre de 2017 por importe de 28.765.641,89. Al recibirse este ingreso extraordinario, se ha producido una sobrefinanciación que ha generado un resultado positivo en el ejercicio 2018.

Por otro lado, con respecto a la información facilitada por la AEMET en el punto 1.7 de esta memoria, hay que indicar que se ha modificado el cuadro de mando que contiene dicha información con respecto a ejercicios anteriores. Así para las cuentas del ejercicio 2018 se ha considerado más oportuno reflejar los empleados efectivos en lugar de los perceptores, que se utilizaban para las cuentas anuales del ejercicio 2017 y anteriores, a fin de facilitar la comprensión de los datos de aquella forma que permita la mejor comprobación de la situación actual del sistema de recursos humanos que integra AEMET.

Se señala también el cambio de criterio en relación con la liquidación de la tasa de ruta. Desde el ejercicio 2014 se venía formalizando en virtud de protocolos anuales firmados con ENAIRE que establecían unos ingresos anuales a favor de AEMET de 18 millones anuales.

Consultada la Abogacía del Estado por parte de AEMET acerca de la legalidad de firmar para el ejercicio 2018 el protocolo con ENAIRE, la Abogacía informó en mejor derecho, remitiéndose al anterior informe del Servicio Jurídico del año 2010 y a los demás documentos que se mencionan en la consulta, que lo pertinente sería suscribir un nuevo acuerdo que recoja estos postulados y posibilite a la AEMET recaudar el importe íntegro de los costes de los servicios de apoyo a la navegación aérea. [refs. A.E.: 86/2016 (MEDIO AMBIENTE) y 47/2018 (TJUE)].

A falta de dicho acuerdo con nueva redacción y en ausencia de un Protocolo específico para este año, y mientras el Acuerdo de 1995 no sea sustituido por uno nuevo revisado, se aplicó para 2018 el "Acuerdo interministerial en materia económica de fecha 27 de diciembre de 1995" en vigor y aplicable para el pago de la parte correspondiente a AEMET de las tasas de ruta.

El importe del año 2018, en cumplimiento del Acuerdo referido se estimaría a partir de los costes de ruta de AEMET remitidos a EUROCONTROL y COMISIÓN EUROPEA, 37 Millones de euros, minorados por los 10 Millones € anuales de ingresos de otras fuentes que no se repercuten a las tasas, y por la parte proporcional de AEMET de exoneraciones (7,2 Millones €) y déficit de escuelas de SENASA (0,8 Millones €), resultando un importe estimado total para 2018 de 18,9 Millones €.

Por todo lo anterior, en el ejercicio 2018 se han recibido dos cobros, uno de 6.625.400,00 euros y otro de 7.199.649,00 euros, que se corresponden con un porcentaje respecto a la estimación de costes de cada momento. Además a fecha de cierre del ejercicio queda pendiente de recibir un tercer y último de cobro de liquidación.

Respecto a este cobro de liquidación, debido a la imposibilidad de estimar con fiabilidad unos ingresos aproximados, se ha optado en este ejercicio 2018 a contabilizarlo en el ejercicio 2019 cuando efectivamente se reciba el cobro del mismo. De esta forma, aunque en el ejercicio 2018 se contabilicen únicamente dos ingresos, en ejercicios sucesivos se contabilizarán los dos ingresos que se corresponden con los cobros del ejercicio corriente y además un ingreso que se corresponderá con el cobro de liquidación del ejercicio anterior. Se va a seguir un criterio de reconocimiento de los ingresos en función de los cobros para que puedan contabilizarse por el importe exacto y, aunque uno de los cobros se corresponda con ingresos del ejercicio anterior, se realizará una contabilización regular y exacta de los ingresos obtenidos por AEMET por la tasa de ruta.

Por último, con respecto al Estado de Flujos de Efectivo, se señala que existen diferencias en los importes de algunas rúbricas respecto al ejercicio 2017. La variación tiene su origen en el cambio de criterio aplicado en los presupuestarios asignados a las rúbricas del Estado de flujos de efectivo en función de la clasificación económica atribuidas a las obligaciones reconocidas que originaban los pagos.

A partir del ejercicio 2018, los pagos presupuestarios se incorporan a la rúbrica del Estado de flujos de efectivo a la que corresponde la naturaleza económica de la cuenta del PGCP que se ha imputado a las obligaciones reconocidas que dan origen al pago.

3.3. Razones e incidencia en las cuentas anuales de los cambios en criterios de contabilización y corrección de errores.

3.3.1 En el ejercicio 2018 se ha procedido a la regularización de las existencias que la AEMET ha ido adquiriendo en los últimos ejercicios.

Como se señalaba en los informes de auditoría de ejercicios anteriores, se estaba contabilizando como gastos en servicios exteriores la compra de elementos que, por su naturaleza, serían existencias ya que se trata de activos poseídos en forma de materiales o suministros para ser consumidos en el proceso de producción o en la prestación del servicio.

Es por ello, que en este ejercicio se ha utilizado la cuenta 120.000 del PGCP para aflorar las existencias que había en inventario a 1 de enero de 2018.

3.3.2 Como se señala en el punto anterior, el cambio de criterio en la contabilización de ingresos recibidos en la participación de proyectos de la UE ha provocado que se haya utilizado la cuenta 120.000 del PGCP.

3.3.3 El cambio de criterio en la contabilización de la tasa de ruta de ENAIRE trae consigo que en el ejercicio 2018 y siguientes se contabilice en función del cobro. En este ejercicio se va a contabilizar un menor ingreso para que se produzca la efectiva regularización.

3.4. Información sobre cambios en estimaciones contables cuando sean significativos.

En el ejercicio 2018 se han producido los siguientes cambios respecto de las provisiones que se dotaron en el ejercicio 2017:

- Jubilados CEPPM: Se ha procedido a la actualización del importe de la deuda al que, en su caso, tuviera que hacer frente la AEMET de 34.941,61.

En relación a las dos provisiones anteriores (Jubilados CEPPM y EUMETSAT), destaca que ambas deudas del Estado español, sobre las que se desconoce si la titularidad de la obligación de pago corresponde a AEMET, al carecer de crédito y dotación presupuestaria habilitada al efecto, tienen su origen en medidas relacionadas con el ajuste de pensiones, común a las llamadas Organizaciones Coordinadas, que establecen que los pensionistas que tienen su residencia en un Estado Miembro donde el pago de pensiones no está exento de IRPF, tienen derecho a un complemento fiscal compensatorio, que es abonado por ambas organizaciones a sus respectivos pensionistas. De acuerdo a los Convenios suscritos por España con ambas organizaciones, el coste de dicha compensación será soportado por el país en el que el perceptor está sujeto a impuestos.

En junio de 2019 AEMET ha elevado consulta a la Dirección General de Tributos a fin de que establezca con su mejor criterio la forma y procedimiento necesarios para que España pueda liquidar ambas deudas, que aumentan anualmente, contraídas por el Estado con el CEPPM y EUMETSAT.

- Se ha dotado una nueva provisión de la misma naturaleza por la estimación de la deuda a la que, en su caso, tuviera que hacer frente la AEMET para afrontar el pago relativo a los jubilados de EUMETSAT de 9.088,00.
- Se ha dotado provisión para, en su caso, hacer frente a las cuotas del ejercicio 2018 por la participación en los programas EC-EARTH y EMS de 15.000,00 y 1.000,00 respectivamente.
- En este ejercicio se ha aplicado la provisión que se dotó en el ejercicio anterior, siguiendo el criterio de la Intervención Delegada, para hacer frente a la contribución a EUMETSAT de 28.765.641,89.

Todos estos movimientos e importes son analizados en el apartado 15 de esta Memoria relativo a "Provisiones y contingencias".

4.- Normas de reconocimiento y valoración.

4.1. Inmovilizado material.

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se han valorado conforme al precio de adquisición del activo, incluyendo cualquier coste directamente relacionado con la compra o puesta en condiciones de servicio del activo para el uso al que esté destinado.

Tanto los valores de la amortización acumulada como la dotación correspondiente al ejercicio son valores proporcionados por la aplicación informática para la gestión del inventario cuyas cuotas han sido determinadas de acuerdo con el método lineal y que viene tomando como vida útil el periodo establecido siguiendo los criterios técnicos que se establecieron cuando se elaboró el inventario de AEMET, tomando como referencia y, como regla general, las tablas de amortizaciones previstas en el anexo de la Resolución de la IGAE de 14 de diciembre de 1999, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio.

El deterioro del valor del activo perteneciente al inmovilizado material, se determinará con carácter general por la cantidad que exceda el valor contable de un activo a su importe recuperable, siempre que la diferencia sea significativa, como así se recoge en las normas de reconocimiento y valoración 2ª "Inmovilizado Material", Pto. 8. del Plan General de Contabilidad Pública 2010.

4.2. Inversiones inmobiliarias.

Se adopta el mismo criterio de valoración que para el inmovilizado material e intangible.

4.3. Inmovilizado Intangible.

El inmovilizado intangible de AEMET constituye la base de su actividad y consta de diferentes bases de datos de gran antigüedad, interrelacionadas entre si y que cruzadas unas con otras, sirven para la modelización física y estadística, que a su vez va haciendo crecer el intangible. Se toma como criterio de valoración el precio de coste, reconociendo las inversiones que se realizan para la obtención del mismo e incluyendo en su valoración cualquier coste directamente relacionado con la compra o puesta en condiciones de servicio del activo para el uso al que esté destinado.

La determinación del coste de los trabajos efectuados por la entidad para su inmovilizado inmaterial será por el coste de producción determinado mediante la utilización de los mismos principios que son aplicados al precio de adquisición de los activos.

Tanto los valores de la amortización acumulada como la dotación correspondiente al ejercicio son valores proporcionados por la aplicación informática para la gestión del inventario cuyas cuotas han sido determinadas de acuerdo con el método lineal completo y que viene tomando como vida útil el periodo establecido siguiendo los criterios técnicos que se establecieron cuando se elaboró el inventario de AEMET, tomando como referencia y, como regla general, las tablas de amortizaciones previstas en el anexo de la resolución de la IGAE de 14 de diciembre de 1999, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio.

El deterioro del valor del activo perteneciente al inmovilizado material, se determinará con carácter general por la cantidad que exceda el valor contable de un activo a su importe recuperable, siempre que la diferencia sea significativa, como así se recoge en las normas de reconocimiento y valoración 2ª "Inmovilizado Material", Pto. 8. del Plan General de Contabilidad Pública 2010.

4.4. Arrendamientos.

4.4.a) Arrendamientos financieros.

No constan

4.4.b) Arrendamientos operativos

Tratándose de contratos de arrendamiento en los que no se transfieren los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad, las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos son reconocidas como gastos en el resultado del ejercicio en el que se devengan y durante el plazo de arrendamiento.

4.4.c) Venta con arrendamiento posterior.

No constan

4.5. Permutas.

La AEMET no tiene operaciones de este tipo en el ejercicio.

4.6. Activos y Pasivos Financieros

ACTIVOS FINANCIEROS

Los créditos y partidas a cobrar se valoraran inicialmente por su valor razonable. No obstante, los créditos y partidas a cobrar con vencimiento a corto plazo que no tengan un tipo de interés contractual, se valorarán por su valor nominal.

Los créditos al personal al no tener interés contractual, se valoran por su valor nominal.

En todo caso, las fianzas y depósitos constituidos se valorarán siempre por el importe entregado, sin actualizar.

La valoración posterior de los créditos y partidas a cobrar se efectuará por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, las partidas a cobrar que, sin tipo de interés contractual, se hayan valorado inicialmente por su valor nominal, y los préstamos concedidos con intereses subvencionados que se hayan valorado inicialmente por el importe entregado, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado. Al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias si existe evidencia objetiva de que el valor de un crédito, se ha deteriorado, es decir, si existe evidencia de una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros correspondientes a dicho activo. La pérdida por deterioro del valor de créditos y cuentas a cobrar, corresponde a la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en el resultado del ejercicio. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable que tendría el crédito en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor. Un activo financiero, o parte del mismo, se da de baja cuando expiran o se han cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, y se han transferido de manera sustancial los riesgos y ventajas inherentes a su propiedad. Cuando un activo financiero se da de baja, la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, se imputará a resultados del ejercicio en que tenga lugar la baja en cuentas.

PASIVOS FINANCIEROS

Los pasivos financieros al coste amortizado se valoran con carácter general por su valor razonable, que será el precio de la transacción salvo evidencia en contrario. Las partidas a pagar con vencimiento a corto plazo que no tengan un tipo de interés contractual se valorarán por su valor nominal.

En todo caso, las fianzas y depósitos recibidos se valorarán siempre por el importe recibido, sin actualizar.

Un pasivo financiero se da de baja cuando se extingue la obligación correspondiente.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se ha dado de baja y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles, así como cualquier activo cedido diferente del efectivo, o pasivo asumido, se reconoce en la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial del ejercicio en que tiene lugar.

4.7. Coberturas contables.

La AEMET no tiene operaciones de este tipo en el ejercicio.

4.8. Existencias.

Los bienes y servicios comprendidos en las existencias se valoran por el precio de adquisición o el coste de producción y agregándose su valor de depreciación correspondiente, según lo establecido en las normas de valoración del Inmovilizado del Plan General de Contabilidad Pública de 2010. En el ejercicio 2018, el saldo final de las existencias relativas al fondo bibliográfico asciende a 12.594,06€.

Como se señala en los apartados 3.2 y 3.3 de esta Memoria, en este ejercicio se ha procedido a regularizar las existencias adquiridas como otros aprovisionamientos y repuestos que había en los distintos almacenes de AEMET. Para ello, se ha elaborado una lista con las existencias a 01 de 01 de 2018, las compras realizadas a lo largo del ejercicio y el valor de las existencias finales.

En cuanto al método de valoración de estas existencias, se utiliza el método FIFO.

4.9. Activos construidos o adquiridos para otras entidades.

La AEMET no tiene operaciones de este tipo en el ejercicio.

4.10. Transacciones en moneda extranjera.

Toda transacción que exige su liquidación en moneda extranjera se registra en el momento de su reconocimiento en euros, aplicando al importe correspondiente en moneda extranjera el tipo de cambio al contado, vigente en la fecha en que los bienes se incorporan al patrimonio, según lo establecido en las normas de valoración del Plan General de Contabilidad Pública 2010.

4.11. Ingresos y gastos y criterios generales aplicados.

Los ingresos y los gastos se imputan a la cuenta de resultado económico-patrimonial siguiendo el criterio del devengo, es decir, en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan y con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos o se reconozcan las obligaciones presupuestarias.

4.12. Provisiones y contingencias. Criterio de valoración.

PROVISIONES

Según establece la Norma 17ª de reconocimiento y valoración, debe reconocerse una provisión cuando se den la totalidad de las siguientes condiciones:

- La entidad tiene una obligación presente, ya sea legal, contractual o implícita, como resultado de un suceso pasado.
- Es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen rendimientos económicos o potenciales de servicio para cancelar tal obligación.
- Puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

Las provisiones se registran por el valor actual de los desembolsos que se espera sean necesarios para cancelar la obligación. Las provisiones con vencimiento inferior o igual a un año y el efecto financiero no sea significativo no será necesario llevar a cabo ningún tipo de descuento.

Las provisiones son objeto de revisión a fin de cada ejercicio y se ajustan para reflejar la mejor estimación existente en ese momento. La actualización de su cuantía, se realiza con cargo a cuentas representativas de gastos financieros.

En el ejercicio 2018 se han producido los siguientes cambios respecto de las provisiones que se dotaron en el ejercicio 2017:

- Jubilados CEPPM: Se ha procedido a la actualización del importe de la deuda al que, en su caso, tuviera que hacer frente la AEMET. Siendo el importe total de la provisión dotada de 198.571,09 euros.
- Se ha dotado una nueva provisión de la misma naturaleza por la estimación de la deuda a la que, en su caso, tuviera que hacer frente la AEMET para afrontar el pago relativo a los jubilados de EUMETSAT. Siendo el importe total de la provisión dotada de 9.088,00 euros.
- Se ha dotado provisión para, en su caso, hacer frente a las cuotas del ejercicio 2018 por la participación en los programas EC-EARTH y EMS. Siendo los importes totales de las provisiones de 15.000,00 y 1.000,00 euros respectivamente
- En este ejercicio se ha aplicado la provisión que se dotó en el ejercicio anterior, siguiendo el criterio de la Intervención Delegada, para hacer frente a la contribución a EUMETSAT. Existiendo una provisión dotada de 28.765.641,89 euros, finalmente el importe de la contribución fue de 28.689.436,20 euros por lo que para los 76.205,69 euros se ha contabilizado el exceso de provisión correspondiente en la cuenta 795.800.

CONTINGENCIAS

No constan.

4.13. Transferencias y subvenciones

La Norma 18ª de reconocimiento y valoración establece que las transferencias tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a financiar operaciones o actividades no singularizadas. Las subvenciones tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a un fin, propósito, actividad o proyecto específico, con la obligación por parte del beneficiario de cumplir las condiciones y requisitos que se hubieran establecido o, en caso contrario, proceder a su reintegro. Las transferencias y subvenciones suponen un aumento del patrimonio neto del beneficiario de las mismas y, simultáneamente, una correlativa disminución del patrimonio neto del concedente.

Transferencias y subvenciones concedidas

Las transferencias y subvenciones concedidas se contabilizarán como gastos en el momento en que se tenga constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas, que se efectuará de acuerdo con los criterios recogidos en la primera parte de este texto relativa al marco conceptual de la contabilidad pública.

Cuando al cierre del ejercicio esté pendiente el cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas para su percepción, pero no existan dudas razonables sobre su futuro cumplimiento, se deberá dotar una provisión por los correspondientes importes, con la finalidad de reflejar el gasto. En el caso de deudas asumidas de otros entes, la entidad que asume la deuda deberá reconocer la subvención concedida en el momento en que entre en vigor la norma o el acuerdo de asunción, registrando como contrapartida el pasivo surgido como consecuencia de esta operación.

Transferencias y subvenciones recibidas

Las transferencias y subvenciones recibidas se reconocerán como ingresos por la AEMET cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la transferencia o subvención a favor de dicho ente y se hayan cumplido las condiciones asociadas a su disfrute y no existan dudas razonables sobre su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas, que se efectuará de acuerdo con los criterios recogidos en la primera parte de este texto relativa al marco conceptual de la contabilidad pública.

Las subvenciones recibidas que no cumplan los requisitos establecidos en el párrafo anterior se considerarán subvenciones reintegrables y se reconocerán como pasivo.

A los exclusivos efectos de su registro contable, se entenderán cumplidas las condiciones asociadas al disfrute de la subvención en los siguientes casos:

- Cuando el cumplimiento de las condiciones asociadas a su disfrute se extienda a varios ejercicios, se presumirá el cumplimiento, una vez adquirido el activo o realizado el gasto, si en el momento de la elaboración de las cuentas anuales de cada uno de los ejercicios a los que afecte, se está cumpliendo y no existen dudas razonables sobre el cumplimiento de las condiciones que afecten a los ejercicios posteriores.
- En el caso de subvenciones para la construcción de activos, cuando las condiciones asociadas al disfrute exijan su finalización y puesta en condiciones de funcionamiento y su ejecución se realice en varios ejercicios, se entenderán cumplidas las condiciones siempre que en el momento de elaboración de las cuentas anuales no existan dudas razonables de que se vayan a cumplir. En este caso la subvención se considerará no reintegrable en proporción a la obra ejecutada.

En todo caso, las subvenciones recibidas se contabilizarán, con carácter general, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, en una partida específica, debiéndose imputar al resultado del ejercicio sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención de que se trate, para lo que se tendrá en cuenta la finalidad fijada en su concesión:

- Subvenciones para financiar gastos: Se imputarán al resultado del mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando.
- Subvenciones para adquisición de activos: Se imputarán al resultado de cada ejercicio en proporción a la vida útil del bien, aplicando el mismo método que para la dotación a la amortización de los citados elementos, o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o baja en inventario. En el caso de activos no amortizables, se imputarán como ingresos en el ejercicio en el que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos. En el supuesto de que la condición asociada a la utilización de la subvención por el ente beneficiario suponga que este deba realizar determinadas aplicaciones de fondos, se podrá registrar como ingresos a medida que se vayan imputando a resultados los gastos derivados de esas aplicaciones de fondos.
- Subvenciones para cancelación de pasivos: Se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca dicha cancelación, salvo cuando se otorguen en relación con una financiación específica, en cuyo caso se imputarán en función del elemento financiado.

Las transferencias se imputarán al resultado del ejercicio en que se reconozcan.

4.14. Actividades conjuntas.

La AEMET no tiene operaciones de este tipo en el ejercicio.

4.15. Activos en estado de venta.

Se adoptan los mismos criterios de valoración que para el inmovilizado material e intangibles.

5.- Inmovilizado Material.

| AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA - 2018 - Cuentas Formuladas - Euros | | | | | | | | |
|---|----------------------|---------------------|-------------|---------------------|--------------|---------------|---------------------|----------------------|
| F.5. Inmovilizado material | | | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN/Nº DE CUENTAS | SALDO INICIAL | ENTRADAS | AUMENTO POR | | DISMINUCIÓN | | CORRECCIONES | |
| | | | OTRAS | SALIDAS | POR TRASPASO | A OTRAS | VALORATIVAS | AMORTIZACIONES |
| | | | PARTIDAS | | PARTIDAS | NETAS POR | DEL EJERCICIO | SALDO FINAL |
| | | | | | | DETERIORO DEL | | |
| | | | | | | EJERCICIO | | |
| 1. Terrenos | | | | | | | | |
| 210 (2810) (2910) (2990) | 14.605.573,69 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 14.605.573,69 |
| 2. Construcciones | | | | | | | | |
| 211 (2811) (2911) (2991) | 23.664.471,85 | 0 | 0 | 267.897,66 | 0 | 0 | 814.081,07 | 22.582.493,12 |
| 3. Infraestructuras | | | | | | | | |
| 212 (2812) (2912) (2992) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4. Bienes del patrimonio histórico | | | | | | | | |
| 213 (2813) (2913) (2993) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5. Otro inmovilizado material | | | | | | | | |
| 214,215,216,217,218,219, (2814) (2815) (2816) (2817) (2818) (2819) (2914) (2915) (2916) (2917) (2918) (2919) (2999) | 16.526.925,93 | 2.111.916,35 | 0 | 912.702,00 | 0 | 0 | 4.084.431,91 | 13.641.708,37 |
| 6. Inmovilizaciones en curso y anticipos | | | | | | | | |
| 2300,2310,232,233,234,235,237,2390 | 953.060,88 | 387.969,20 | 0 | 3.146,00 | 0 | 0 | 0 | 1.337.884,08 |
| TOTAL | 55.750.032,35 | 2.499.885,55 | 0 | 1.183.745,66 | 0 | 0 | 4.898.512,98 | 52.167.659,26 |

Se indica que se han producido unas pérdidas de 198.042,00 que no se corresponde con ninguna baja sino con una nueva valoración en la cuenta 211 por el CIBI.

Además hay que indicar que existen diferencias entre los saldos contables de las cuentas 211 y 28111 y los respectivos saldos que figuran en el inventario de la AEMET. Estas diferencias tienen origen en diversas operaciones relacionadas con bienes valorados de forma distinta al realizarse el cambio de PGCP en el ejercicio 2011.

Se informa en esta Memoria que en el ejercicio 2019 se procederá a la regularización del inventario para que no existan diferencias con la contabilidad.

9.- Activos financieros.

| AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA - 2018 - Cuentas Formuladas - Euros | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|-----------------------------------|----------|-----------------|----------|-----------------|-----------------|-----------------------------------|----------|-----------------|----------|-------------|----------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| CLASES | ACTIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO | | | | | | ACTIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO | | | | | | TOTAL | | | |
| | INVERSIONES | | VALORES | | OTRAS | | INVERSIONES | | VALORES | | OTRAS | | | | | |
| | EN | | REPRESENTATIVOS | | INVERSIONES | | EN | | REPRESENTATIVOS | | INVERSIONES | | | | | |
| | PATRIMONIO | | DE LA DEUDA | | | | PATRIMONIO | | DE LA DEUDA | | | | | | | |
| CATEGORIAS | EJ. N | EJ. N-1 | EJ. N | EJ. N-1 | EJ. N | EJ. N-1 | EJ. N | EJ. N-1 | EJ. N | EJ. N-1 | EJ. N | EJ. N-1 | EJ. N | EJ. N-1 | | |
| CRÉDITOS Y PARTIDAS A COBRAR | 0 | 0 | 0 | 0 | 7.420,06 | 2.137,45 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10.031,02 | 16.412,70 | 17.451,08 | 18.550,15 |
| INVERSIONES MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIO EN RESULTADOS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 0 | 0 | 0 | 0 | 7.420,06 | 2.137,45 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10.031,02 | 16.412,70 | 17.451,08 | 18.550,15 |

10.- Pasivos financieros.

| AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA - 2018 - Cuentas Formuladas - Euros | | | | | | | | | | | | | | |
|---|----------------|----------|--------------|----------|---------------------|-------------------|----------------|----------|--------------|----------|------------------|------------------|---------------------|-------------------|
| CLASES | LARGO PLAZO | | | | | | CORTO PLAZO | | | | | | TOTAL | |
| | OBLIGACIONES Y | | DEUDAS CON | | | | OBLIGACIONES Y | | DEUDAS CON | | | | | |
| | BONOS | | ENTIDADES DE | | OTRAS DEUDAS | | BONOS | | ENTIDADES DE | | OTRAS DEUDAS | | | |
| | | | CRÉDITO | | | | | | CRÉDITO | | | | | |
| CATEGORIAS | EJ. N | EJ. N-1 | EJ. N | EJ. N-1 | EJ. N | EJ. N-1 | EJ. N | EJ. N-1 | EJ. N | EJ. N-1 | EJ. N | EJ. N-1 | EJ. N | EJ. N-1 |
| DEUDAS A COSTE AMORTIZADO | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.263.345,86 | 760.006,28 | 0 | 0 | 0 | 0 | 12.590,51 | 12.590,51 | 1.275.936,37 | 772.596,79 |
| DEUDAS A VALOR RAZONABLE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.263.345,86 | 760.006,28 | 0 | 0 | 0 | 0 | 12.590,51 | 12.590,51 | 1.275.936,37 | 772.596,79 |

Estos pasivos financieros se corresponden con las subvenciones concedidas a la AEMET, analizadas con mayor profundidad en el punto 14 de esta Memoria, para las que, a fecha de cierre del ejercicio, no se ha cumplido con las condiciones establecidas para su disfrute. En concreto se trata de las siguientes:

- PTA (SFL) por importe de 39.000,00.
- Subvención de MINECO (MICA) por importe de 571.235,00.
- CLARITY por importe de 168.509,53. Esta subvención se concedió en el ejercicio anterior pero este año se ha cambiado el criterio, como se señala en el punto 3.2 y 3.3 de esta Memoria.
- CLIMPY por importe de 20.526,21. Esta subvención se concedió en el ejercicio anterior pero este año se ha cambiado el criterio, como se señala en el punto 3.2 y 3.3 de esta Memoria.
- ERA4CS por importe de 291.339,56. Esta subvención se concedió en el ejercicio anterior pero este año se ha cambiado el criterio, como se señala en el punto 3.2 y 3.3 de esta Memoria.
- AGROGESTOR por importe de 54.869,46. Esta subvención se concedió en el ejercicio anterior pero este año se ha cambiado el criterio, como se señala en el punto 3.2 y 3.3 de esta Memoria. No obstante, respecto de esta subvención, como no existían importes relacionadas a la misma en ejercicios anteriores y al tratarse de un importe poco significativo, no se ha procedido a regularizar los ejercicios anteriores.
- Subvención MINECO (AEROATLAN). Analizada en mayor profundidad en el punto 14 de esta Memoria.

Todos estos pasivos financieros se han reconocido a largo plazo porque dependen de la fecha del cumplimiento de las condiciones para el disfrute de la subvención. Al ser esta fecha incierta se ha optado por contabilizarlo como largo plazo.

Respecto a los pasivos que aparecen a corto plazo, se corresponde con el importe pendiente de reintegro a MINECO por la parte de la subvención VAG IZAÑA no utilizada.

14.- Transferencias y subvenciones.

Transferencias y Subvenciones concedidas

Las transferencias y subvenciones concedidas por la AEMET son entregas dinerarias destinadas a entidades privadas y a particulares, sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, y cumplidas las condiciones se han contabilizado como gasto del ejercicio:

- Transferencia por la contribución al programa HIRLAM-C del grupo HIRLAM en 2018 por 76.990,00 €.
- Subvención por la contribución obligatoria al Centro Europeo de Predicción Meteorológica a Plazo Medio (CEPPM) 2018 por 3.422.768,51 €.
- Subvención por compensación vuelos exonerados a ENAIRE en 2018 por 5.393.570,00 €.
- Subvención por la contribución obligatoria a la Organización Meteorológica Mundial (OMM) 2018 por importe de 1.352.165,35 €.
- Subvención por contribución 2018 a la Agrupación de Interés Económico de Servicios Meteorológicos Nacionales en Europa (EIG EUMETNET) por 476.752,75 €.
- Subvención por contribución 2018 a la Agrupación de Interés Económico de Servicios Meteorológicos ECOMET por 21.129,00 €.
- Subvención por contribución internacional voluntaria al Programa EC-EARTH 2018 por 15.000,00 €. Este importe no se ha satisfecho en el ejercicio 2018, por lo que a final del ejercicio se dotó una provisión.
- Subvención por contribución internacional voluntaria a la Sociedad Meteorológica Europea (EMS) 2018 por 1.000,00 €, Este importe no se ha satisfecho en el ejercicio 2018, por lo que a final del ejercicio se dotó una provisión.
- Contribución al Organismo Europeo para la Explotación de los Satélites Meteorológicos (EUMETSAT) por un importe total de 39.109.377 €, de los cuales se han destinado 1.264.707,00 € a financiar el presupuesto general de EUMETSAT y 37.844.673,00 € a los programas satelitales en vigor.
- Becas de formación: 214.655,81€.

Transferencias y Subvenciones recibidas

Las transferencias y subvenciones recibidas por la AEMET son entregas dinerarias recibidas de entes, ya sea el Ministerio de Adscripción, el Ministerio de Economía y Empresa, Organismos Internacionales...

A lo largo del ejercicio se han contabilizado unas subvenciones imputadas directamente al Resultado del ejercicio al no tener el carácter de plurianuales y al financiar únicamente gastos que se van devengando año a año y otras subvenciones, de carácter plurianual, que se imputan a patrimonio y se va traspasando al resultado del ejercicio en función de los gastos que subvencionan.

Así, subvenciones imputadas directamente a resultado del ejercicio se han contabilizado:

- Subvención para gastos imputados al presupuesto de la AGE: 481.407,68€.
- Subvención para gastos imputados al presupuesto de la AGE: 56.128,42€.
- Subvención contabilizada en compensación con la contabilización de los gastos comunes del edificio de la sede de CIAI: 10.389,56€.
- Subvención contabilizada en compensación con la contabilización de los gastos comunes del edificio de la sede de CIAI: 54.120,14€.
- Subvención del Ministerio de Hacienda que se recibe anualmente por el personal de la AEMET residente en Canarias: 523.622,64€.

Hay que señalar, que en este ejercicio se han contabilizado los ingresos recibidos del proyecto Mercator como prestaciones de servicios en lugar de subvenciones imputadas directamente a resultado del ejercicio, al haberse analizado la naturaleza de este ingreso y considerarse que se trata de una prestación de servicios que realiza la AEMET.

Por otro lado, en cuanto a las subvenciones de carácter plurianual que se imputan en el momento de concesión a patrimonio y posteriormente se van traspasando a resultados en función de los gastos subvencionados, partiendo de un saldo inicial en las cuentas 130.000 y 131.000 de:

| 130000 | | 131000 | |
|---------------|--------------|---------------|------------|
| Saldo Inicial | 2.233.549,05 | Saldo Inicial | 133.380,00 |
| Desglose: | | Desglose: | |
| FEDER AEMET 3 | 759.984,69 | PTA (CY) | 13.000,00 |
| FEDER AEMET 4 | 1.078.495,14 | INMENSE | 94.380,00 |
| DESEMON | 47.758,54 | PTA (IM) | 26.000,00 |
| VAG IZAÑA | 347.310,71 | | |

Se han traspasado a resultados las siguientes:

- FEDER AEMET 3: Por la amortización de los bienes subvencionados 95.177,85.
- FEDER AEMET 4 Por la amortización de los bienes subvencionados 231.393,77€.
- DESEMON: Por los gastos subvencionados 720,32 y por la amortización del bien adquirido con parte de la subvención, 2.781,09. Esta subvención está totalmente cobrada y queda pendiente de imputar a resultados en la cuenta PGCP 130.000 un importe de 44.257,13€.
- VAG IZAÑA: Por la amortización de los bienes subvencionados 43.376,68, además, por un error en el ejercicio 2017 se han traspasado también 106,80€ correspondientes a la amortización del ejercicio 2017 que se traspasó un importe inferior al correspondiente. Se ha imputado a este ejercicio al no tener relevancia cuantitativa. Esta subvención está totalmente cobrada, está pendiente de traspasar a resultados en la cuenta 130.000 un importe de 303.827,22€ y además existe en la cuenta PGCP 522000 un importe de 12.590,51 pendiente de reintegrar a MINECO.
- PTA (CY): Por los gastos de personal contratado por la AEMET, 13.000,00€. Con este traspaso, esta subvención se da por finalizada.
- INMENSE: Por los gastos de personal contratado por la AEMET, 33.160,90€. Con este traspaso, a esta subvención le falta por traspasar a resultados 61.219,10€ que se encuentran en la cuenta PGCP 131.000. Además está pendiente de cobro 5.662,80 correspondientes a la última anualidad.
- PTA (IM): Por los gastos de personal contratado por la AEMET, 13.000,00€. Con este traspaso, a esta subvención sólo le falta por traspasar a resultados 13.000€ que se encuentran en la cuenta PGCP 131.000. Ese mismo importe, aparece en la cuenta PGCP 441.000 como deudor no presupuestario, que se corresponde con el cobro que recibirá la AEMET en el ejercicio 2019.

Además en este ejercicio, se han concedido a la AEMET las siguientes subvenciones:

- PTA (SFL) por importe de 39.000€ que se encuentra en la cuenta del PGCP 172.000 al estar pendiente a 31 de diciembre de cumplir la condición de contratar al trabajador para lo que se recibe la subvención.
- MICA por importe de 571.235€ que se encuentra en la cuenta del PGCP 172.000 al estar pendiente a 31 de diciembre de cumplir las condiciones para las que se concede la subvención. Esta subvención financia el 85% del gasto financiable.

Para finalizar con las subvenciones recibidas, en este ejercicio se ha procedido a cambiar el criterio que se tenía respecto a la naturaleza de los ingresos recibidos por la participación en proyectos de la UE como se indica en los puntos 3.2 y 3.3 de esta Memoria.

- CLARITY: Esta subvención de 253.750 financia el 100% de los gastos objeto de la misma. Tiene carácter de reintegrable ya que los importes son estimativos al estar condicionados a que se vayan realizando los gastos que financia y que todos los participantes del proyecto permanezcan hasta el final del mismo.

En el ejercicio 2018 se ha procedido a regularizar la situación de ejercicios anteriores. Para ello:

- o Se ha dado de alta la cuenta 172.000 por la diferencia entre el total de la subvención y lo que se tenía que haber traspasado en el ejercicio 2017.
- o Se ha dado de alta el deudor no presupuestario (cuenta PGCP 441.000) por lo que quedaba pendiente de cobro a 01 de enero de 2018.

- Se ha procedido al traspaso a patrimonio y a resultados del ejercicio, mediante las cuentas PGCP 941.100 y 841.000 del importe que tenía que haberse traspasado en el ejercicio anterior.
 - La diferencia ha ido a la cuenta PGCP 120.000
 - Por los gastos del ejercicio 2018 se ha procedido al traspaso a patrimonio y a resultados del ejercicio, mediante las cuentas PGCP 941.100 y 841.000.
- CLIMPY: Esta subvención de 89.013€ financia el 65% de los gastos objeto de la misma. Tiene carácter de reintegrable ya que los importes son estimativos al estar condicionados a que se vayan realizando los gastos que financia y que todos los participantes del proyecto permanezcan hasta el final del mismo.

En el ejercicio 2018 se ha procedido a regularizar la situación de ejercicios anteriores. Para ello:

- Se ha dado de alta la cuenta 172.000 por la diferencia entre el total de la subvención y lo que se tenía que haber traspasado en el ejercicio 2017.
 - Se ha dado de alta el deudor no presupuestario (cuenta PGCP 441.000) por lo que quedaba pendiente de cobro a 01 de enero de 2018.
 - Se ha procedido al traspaso a patrimonio y a resultados del ejercicio, mediante las cuentas PGCP 941.100 y 841.000 del importe que tenía que haberse traspasado en el ejercicio anterior.
 - La diferencia ha ido a la cuenta PGCP 120.000
 - Por los gastos del ejercicio 2018 se ha procedido al traspaso a patrimonio y a resultados del ejercicio, mediante las cuentas PGCP 941.100 y 841.000.
- ERA4CS (MEDSCOPE, DUST, INDECIS): Esta subvención de 375.547€ financia el 30% de los gastos objeto de la misma. Tiene carácter de reintegrable ya que los importes son estimativos al estar condicionados a que se vayan realizando los gastos que financia y que todos los participantes del proyecto permanezcan hasta el final del mismo.

En el ejercicio 2018 se ha procedido a regularizar la situación de ejercicios anteriores. Para ello:

- Se ha dado de alta la cuenta 172.000 por la diferencia entre el total de la subvención y lo que se tenía que haber traspasado en el ejercicio 2017.
 - Se ha dado de alta el deudor no presupuestario (cuenta PGCP 441.000) por lo que quedaba pendiente de cobro a 01 de enero de 2018.
 - Se ha procedido al traspaso a patrimonio y a resultados del ejercicio, mediante las cuentas PGCP 941.100 y 841.000 del importe que tenía que haberse traspasado en el ejercicio anterior.
 - La diferencia ha ido a la cuenta PGCP 120.000
 - Por los gastos del ejercicio 2018 se ha procedido al traspaso a patrimonio y a resultados del ejercicio, mediante las cuentas PGCP 941.100 y 841.000.
- AGROGESTOR: Esta subvención de 68.205,56€ financia el 60% de los gastos objeto de la misma. Tiene carácter de reintegrable ya que los importes son estimativos al estar condicionados a que se vayan realizando los gastos que financia y que todos los participantes del proyecto permanezcan hasta el final del mismo.

En el ejercicio 2018:

- Se ha dado de alta la cuenta 172.000 por el importe total de la subvención
- Se ha dado de alta el deudor no presupuestario (cuenta PGCP 441.000) por lo que el importe total.
- Se ha cobrado una parte de la misma, dando de baja por ese importe la cuenta 441.000.
- Se ha procedido al traspaso a patrimonio y a resultados del ejercicio, mediante las cuentas PGCP 941.100 y 841.000 por los gastos del ejercicio 2018.

Hay que mencionar la existencia de una subvención del Ministerio de Economía y Competitividad aprobada mediante Resolución de 6 de mayo de 2016, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación. El importe de dicha subvención ascendió a 138.666,00€, aunque 117.866,10€ están en la cuenta PGCP 172.000 hasta la notificación de MINECO de haber cumplido todas las condiciones para disfrutar de la misma. Se ha cobrado en este ejercicio 2018 un total de 13.519,94€, no quedando importe alguno pendiente de cobro por esta subvención. La parte que se contabilizó desde un principio como subvención está totalmente traspasada a resultados.

Para la contabilización de las subvenciones se está considerando toda la deuda a largo plazo, sin distinguir el corto plazo, debido a la incertidumbre con respecto a la fecha de realización de los gastos que financian las respectivas subvenciones.

En cuanto a las Transferencias recibidas, durante el ejercicio 2018 AEMET ha contabilizado 59.234.790,30 € de ingresos por transferencias recibidas del Ministerio para la Transición Ecológica, 24.776.130,30€ por corriente y 34.458.660,00€ por capital.

15.- Provisiones y contingencias

| AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA - 2018 - Cuentas Formuladas - Euros | | | | |
|--|---------------|-----------|---------------|-------------|
| F.15.1.a) Provisiones y contingencias: Análisis del movimiento de cada partida del Balance | | | | |
| DESCRIPCIÓN/Nº DE CUENTAS | SALDO INICIAL | AUMENTOS | DISMINUCIONES | SALDO FINAL |
| A largo plazo | 163.629,48 | 44.029,61 | 0 | 207.659,09 |
| 14 | | | | |
| A corto plazo | 28.765.641,89 | 16.000,00 | 28.765.641,89 | 16.000,00 |
| 58 | | | | |

23.- Información presupuestaria.

23.3. Compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores:

| AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA - 2018 - Cuentas Formuladas - Euros | | | | | | |
|---|--|---|----------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|
| F.23.3.1 Información Presupuestaria. Compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores. | | | | | | |
| PARTIDA PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN | COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO | | | | |
| | | EJERCICIO N+1 | EJERCICIO N+2 | EJERCICIO N+3 | EJERCICIO N+4 | EJERCICIOS SUCESIVOS |
| 23 495B 16202 | Transporte de personal | 55.155,20 | 49.852,14 | 0 | 0 | 0 |
| 23 495B 200 | Arrendamientos terrenos y bienes naturales | 2.471,72 | 1.400,28 | 0 | 0 | 0 |
| 23 495B 202 | Arrendamientos edificios y otras construcciones | 138.799,87 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 23 495B 206 | Arrendamientos equipos para procesos de información | 580.800,00 | 387.200,00 | 0 | 0 | 0 |
| 23 495B 212 | Edificios y otras construcciones | 32.470,29 | 4.827,32 | 1.609,11 | 0 | 0 |
| 23 495B 213 | MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE | 1.499.270,49 | 330.926,11 | 21.115,45 | 0 | 0 |
| 23 495B 216 | EQUIPOS PARA PROCESOS DE LA INFORMACIÓN | 261.025,92 | 70.079,96 | 0 | 0 | 0 |
| 23 495B 22103 | Combustible | 85.859,15 | 3.750,00 | 0 | 0 | 0 |
| 23 495B 22199 | Otros suministros | 1.162.177,59 | 222.545,62 | 0 | 0 | 0 |
| 23 495B 223 | Transportes | 137.489,22 | 51.859,46 | 0 | 0 | 0 |
| 23 495B 22603 | Jurídicos, contenciosos | 52.034,54 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 23 495B 22700 | Limpieza y aseo | 668.200,06 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 23 495B 22706 | Estudios y trabajos técnicos | 1.992.979,05 | 1.302.190,57 | 151.953,42 | 25.625,00 | 0 |
| 23 495B 620 | Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios | 888.808,28 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 23 495B 630 | INVERSION DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE | 100.000,00 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 23 495B 640 | GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL | 127.820,10 | 54.600,00 | 0 | 0 | 0 |
| 23 495B 791 | CONTRIBUCION A EUMETSAT PARA SATELITES METEOROLÓGICOS | 36.858.411,00 | 32.111.743,00 | 26.573.842,00 | 22.338.733,00 | 198.260.212,00 |
| | TOTAL | 44.643.772,48 | 34.590.974,46 | 26.748.519,98 | 22.364.358,00 | 198.260.212,00 |

Con fecha 7 de diciembre de 2018 el Consejo de Ministros aprobó el Acuerdo por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos, a fin de posibilitar a la Agencia Estatal de Meteorología la suscripción de las prórrogas de los programas satelitales obligatorios MSG y EPS de la Organización Europea para la Explotación de Satélites Meteorológicos (EUMETSAT). De acuerdo con lo establecido en el mencionado Acuerdo, los límites de compromiso de gasto con cargo a ejercicios futuros en la aplicación presupuestaria 23.301.495B.791 "Contribución a EUMETSAT para satélites meteorológicos", de carácter vinculante, quedan establecidos según se indica a continuación:

| Año | Límite de compromiso máximo a adquirir (€) | % sobre c. inicial |
|------|--|--------------------|
| 2019 | 38.478.454 | 99,94 |
| 2020 | 33.017.382 | 85,76 |
| 2021 | 28.329.405 | 73,58 |
| 2022 | 23.824.818 | 61,88 |
| 2023 | 23.629.580 | |
| 2024 | 16.726.884 | |
| 2025 | 15.231.269 | |
| 2026 | 18.885.368 | |
| 2027 | 20.653.675 | |
| 2028 | 16.767.302 | |
| 2029 | 14.742.940 | |
| 2030 | 11.963.831 | |
| 2031 | 9.786.089 | |
| 2032 | 9.245.444 | |
| 2033 | 7.594.160 | |
| 2034 | 11.650.238 | |
| 2035 | 11.370.011 | |
| 2036 | 4.351.396 | |
| 2037 | 4.351.396 | |
| 2038 | 2.266.445 | |
| 2039 | 2.266.445 | |
| 2040 | 2.266.445 | |
| 2041 | 2.266.445 | |
| 2042 | 2.266.445 | |
| 2043 | 2.266.445 | |
| 2044 | 2.266.445 | |

A finales del ejercicio 2018 los compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores son los recogidos en el cuadro anterior.

23.5. Remanente de Tesorería.

| AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA - 2018 - Cuentas Formulas - Euros | | | | |
|--|--|---------------|---------------|---------------|
| F.23.5. Información Presupuestaria. Remanente de tesorería | | | | |
| Nº DE CUENTAS | COMPONENTES | EJERCICIO N | | EJERCICIO N-1 |
| 57, 556 | 1.(+) Fondos líquidos | | 18.754.227,75 | 23.635.818,92 |
| | 2.(+) Derechos pendientes de cobro | | 33.030.837,09 | 43.463.379,16 |
| 430 | -(-) del Presupuesto corriente | 32.047.594,02 | | 43.038.483,96 |
| 431 | -(-) de Presupuestos cerrados | 692.808,03 | | 100.775,24 |
| 246, 247, 260, 265, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566, 5321 | -(-) de operaciones no presupuestarias | 290.435,04 | | 324.120,06 |
| 435, 436 | -(-) de operaciones comerciales | 0 | | 0 |
| | 3.(-) Obligaciones pendientes de pago | | 2.567.309,89 | 3.696.872,82 |
| 400 | -(-) del Presupuesto corriente | 900.234,12 | | 2.144.826,90 |
| 401 | -(-) de Presupuestos cerrados | 156,65 | | 156,65 |
| 167, 168, 180, 185, 410, 412, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 517, 518, 550, 560, 561 | -(-) de operaciones no presupuestarias | 1.666.919,12 | | 1.551.889,27 |
| 405, 406 | -(-) de operaciones comerciales | 0 | | 0 |
| | 4.(+) Partidas pendientes de aplicación | | -2.906,66 | -2.808,82 |
| 554, 559 | -(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva | 2.808,82 | | 2.808,82 |
| 555, 5581, 5585 | -(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva | -97,84 | | 0 |
| | I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4) | | 49.214.848,29 | 63.399.516,44 |
| | II. Exceso de financiación afectada | | 0 | 0 |
| 295, 298, 490, 595, 598 | III. Saldos de dudoso cobro | | 40.237,62 | 40.237,62 |
| | IV. Remanente de tesorería no afectado (= I - II - III) | | 49.174.610,67 | 63.359.278,82 |

23.6. Derechos presupuestarios pendientes de cobro según su grado de exigibilidad.

| AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA - 2018 - Cuentas Formuladas - Euros | | | | | | | | |
|---|--|-------------------------|-------------|--------------------------------|-----------|-----------------------|----------------------|------------------------------------|
| F.23.6.1 Información Presupuestaria. Derechos presupuestarios pendientes de cobro según su grado de exigibilidad. Presupuesto corriente | | | | | | | | |
| APLICACION PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN | PENDIENTES DE NOTIFICAR | SUSPENDIDOS | APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO | | EN PERIODO VOLUNTARIO | EN PERIODO EJECUTIVO | TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO |
| | | | | SOLICITADO | CONCEDIDO | | | |
| 23 319 | DEUDORES POR PRECIOS PUBLICOS DIVERSOS | | 0 | 0 | 0 | 351.067,33 | 0 | 351.067,33 |
| 23 329 | OTROS INGRESOS PRESTACION DE SERVICIOS | | 0 | | | 844.585,55 | | 844.585,55 |
| 23 400 | TRANSFERENCIA CORRIENTE MITECO | | | | | 10.684.389,48 | | 10.684.389,48 |
| 23 700 | TRANSFERENCIA CAPITAL MITECO | | | | | 20.167.551,66 | | 20.167.551,66 |
| | TOTAL | | 0 | 0 | 0 | 32.047.594,02 | 0 | 32.047.594,02 |

| AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA - 2018 - Cuentas Formuladas - Euros | | | | | | | | |
|---|--|-------------------------|-------------|--------------------------------|-----------|-----------------------|----------------------|------------------------------------|
| F.23.6.2 Información Presupuestaria. Derechos presupuestarios pendientes de cobro según su grado de exigibilidad. Presupuestos cerrados | | | | | | | | |
| APLICACION PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN | PENDIENTES DE NOTIFICAR | SUSPENDIDOS | APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO | | EN PERIODO VOLUNTARIO | EN PERIODO EJECUTIVO | TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO |
| | | | | SOLICITADO | CONCEDIDO | | | |
| 23 319 | DEUDORES POR PRECIOS PUBLICOS DIVERSOS | | | | | 86.830,53 | | 86.830,53 |
| 23 330 | DEUDORES POR VENTA DE PUBLICACIONES | | | | | 9,62 | | 9,62 |
| 23 401 | DEUDORES SUBVENCIÓN MINECO | | | | | 5.662,80 | | 5.662,80 |
| 23 700 | TRANSFERENCIA CAPITAL MITECO | | | | | 600.305,00 | | 600.305,00 |
| 23 493 | APORTACIONES DERIVADAS DE CONVENIOS INTERNACIONALES DE COOPERACION | | | | | 0,08 | | 0,08 |
| | TOTAL | | 0 | 0 | 0 | 692.808,03 | 0 | 692.808,03 |

24.- Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios.

| AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA - 2018 - Cuentas Formuladas - Euros | | | | | | | | | |
|---|-----------------|---------------|----------------|-------------------------------|--|--|---------------|---|----------------|
| F.24.1. Indicadores financieros y patrimoniales | | | | | | | | | |
| | | | | | | Fondos líquidos | 18.947.101,75 | | |
| a) LIQUIDEZ INMEDIATA: | 361,76 | : | | | | Pasivo corriente | 5.237.450,10 | | |
| | | | | | | Fondos líquidos + Derechos pendientes de cobro | 18.947.101,75 | + | 37.753.925,59 |
| b) LIQUIDEZ A CORTO PLAZO | 1.082,61 | : | | | | Pasivo corriente | 5.237.450,10 | | |
| | | | | | | Activo Corriente | 58.239.715,85 | | |
| c) LIQUIDEZ GENERAL | 1.111,99 | : | | | | Pasivo corriente | 5.237.450,10 | | |
| | | | | | | Pasivo corriente + Pasivo no corriente | 5.237.450,10 | + | 1.471.004,95 |
| d) ENDEUDAMIENTO | 6,06 | : | | | | Pasivo corriente + Pasivo no corriente + Patrimonio neto | 5.237.450,10 | + | 1.471.004,95 |
| | | | | | | | | + | 104.073.304,83 |
| e) RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO | 356,05 | : | | | | Pasivo corriente | 5.237.450,10 | | |
| | | | | | | Pasivo no corriente | 1.471.004,95 | | |
| | | | | | | Pasivo corriente + Pasivo no corriente | 5.237.450,10 | + | 1.471.004,95 |
| f) CASH-FLOW | -156,75 | : | | | | Flujos netos de gestión | -4.279.692,25 | | |
| g) RATIOS DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL | | | | | | | | | |
| Nota: Las ratios deben aparecer expresadas en tanto por ciento y con dos decimales. | | | | | | | | | |
| 1) Estructura de los ingresos | | | | | | | | | |
| INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (IGOR) | | | | | | | | | |
| | ING.TRIB / IGOR | TRANFS / IGOR | VN y PS / IGOR | Resto IGOR / IGOR | | | | | |
| | 31,89 | 66 | 2,02 | 0,09 | | | | | |
| 2) Estructura de los gastos | | | | | | | | | |
| GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (GGOR) | | | | | | | | | |
| | G. PERS. / GGOR | TRANFS / GGOR | APROV / GGOR | Resto GGOR / GGOR | | | | | |
| | 48,81 | 21,76 | 0 | 29,43 | | | | | |
| | | | | Gastos de gestión ordinaria | | | | | |
| | | | | 79.631.552,63 | | | | | |
| 3) Cobertura de los gastos corrientes | 86,2 | : | | Ingresos de gestión ordinaria | | | | | |
| | | | | 92.380.763,75 | | | | | |

| AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA - 2018 - Cuentas Formuladas - Euros | | | |
|---|--------|---|--|
| F.24.2. Indicadores presupuestarios | | | |
| a) Del presupuesto de gastos corrientes: | | | |
| | | | Obligaciones reconocidas netas |
| 1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS | 84,92 | : | 109.458.115,79 |
| | | | Créditos totales |
| | | | 128.893.350,30 |
| | | | Pagos realizados |
| 2) REALIZACIÓN DE PAGOS | 99,18 | : | 108.557.881,67 |
| | | | Obligaciones reconocidas netas |
| | | | 109.458.115,79 |
| | | | Obligaciones reconocidas netas (Capítulo 6 + 7) |
| 3) ESFUERZO INVERSOR | 37,89 | : | 41.470.982,70 |
| | | | Total obligaciones reconocidas netas |
| | | | 109.458.115,79 |
| | | | Obligaciones pendientes de pago x 365 |
| 4) PERIODO MEDIO DE PAGO | 3 | : | 328.585.453,80 |
| | | | Obligaciones reconocidas netas |
| | | | 109.458.115,79 |
| b) Del presupuesto de ingresos corriente: | | | |
| | | | Derechos reconocidos netos |
| 1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS | 73,91 | : | 95.265.077,22 |
| | | | Previsiones definitivas |
| | | | 128.893.350,30 |
| | | | Recaudación neta |
| 2) REALIZACIÓN DE COBROS | 66,36 | : | 63.217.483,20 |
| | | | Derechos reconocidos netos |
| | | | 95.265.077,22 |
| | | | Derechos pendientes de cobro x 365 |
| 3) PERIODO MEDIO DE COBRO | 122,79 | : | 11.697.371.817,30 |
| | | | Derechos reconocidos netos |
| | | | 95.265.077,22 |
| c) De presupuestos cerrados: | | | |
| | | | Pagos |
| 1) REALIZACIÓN DE PAGOS | 99,99 | : | 2.136.248,48 |
| | | | Salto inicial de obligaciones (+/- modificaciones y anulaciones) |
| | | | 2.136.405,13 |
| | | | Cobros |
| 2) REALIZACIÓN DE COBROS | 98,39 | : | 42.446.243,07 |
| | | | Salto inicial de derechos (+/- modificaciones y anulaciones) |
| | | | 43.139.051,10 |

27. Hechos posteriores al cierre.

La entidad informa que no se han producido hechos significativos que puedan afectar a la capacidad de evaluación de los usuarios de las cuentas anuales.

Estados Financieros sin información.

- E.III
- F6
- F.9.1.b), F.9.1.c), F.9.1.d), F.9.2, F.9.3.a), F.9.3.b), F.9.4
- F.10.2, F.10.3
- F.14.1, F.14.2.4, F.14.3
- F.15.2, F.15.3
- F.19.1.a, F.19.1.b, F.19.2, F.19.3, F.19.4
- F.20.3.b)
- F.22
- F.23.1.2.a2), F.23.2.2.b), F.23.2.2.c), F.23.3.2, F.23.4.1, F.23.4.2, F.23.8
- F.26.3

AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

Agencia Estatal de Meteorología

Plan de Auditoría 2019

Código AUDInet 2019/372

Intervención Delegada en la AEMET

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN .
- II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES .
- III. OPINIÓN .
- IV. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN .
- V. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS .

I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Delegada en la Agencia Estatal de Meteorología en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales de 2018 que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2018, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Presidente de la Agencia Estatal de Meteorología es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 3 de la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Presidente el 16 de julio de 2019 y fueron puestas a disposición de la Intervención Delegada en esa misma fecha.

El Presidente inicialmente formuló sus cuentas anuales el 29 de marzo de 2019 y se pusieron a disposición de la Intervención Delegada en esa misma fecha. Dichas cuentas fueron modificadas en la fecha indicada en el párrafo anterior.

La información relativa a las cuentas anuales queda contenida en el fichero 23301_2018_F_190715_140123_Cuenta.zip cuyo resumen electrónico se corresponde con 13EFA792F20F5AADD3DEE54F6E1E27D008754FFA3A18587DC8248BF27814D58F y está depositado en la aplicación RED.Coa de la Intervención General de la Administración del Estado.

II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

III. OPINIÓN

En nuestra opinión las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Agencia Estatal de Meteorología a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados, de los flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

IV. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

IV. 1 Llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota 3.2 de la memoria adjunta en la que se señala que el resultado del ejercicio ha variado desde un resultado negativo de -8.770 miles de euros en el ejercicio 2017 hasta un resultado positivo por importe de 12.545 miles de euros en el ejercicio de 2018. Esta diferencia se ha producido por la transferencia recibida con carácter extraordinario procedente del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente en diciembre de 2017 por importe de 28.766 miles de euros. Al recibirse este ingreso extraordinario, se ha producido una sobrefinanciación que se ha reflejado en el resultado del ejercicio 2018.

IV.2 Se señala también en la nota 3.2 de la memoria el cambio de criterio en relación con la liquidación de la tasa de ruta que ha llevado a que en 2018 los ingresos se encuentren infravalorados en 6.580 miles de euros.

Como se indica, a falta de un nuevo acuerdo que regule la liquidación de la tasa y en ausencia de un Protocolo específico, se aplica el “Acuerdo interministerial en materia económica de fecha 27 de diciembre de 1995” que determina el importe a recibir a partir de los costes de ruta de AEMET remitidos a EUROCONTROL y a la Comisión Europea, lo que requiere la realización de una liquidación posterior al ejercicio referido. De esta manera, ante la imposibilidad de determinar con fiabilidad el 31 de diciembre de cada ejercicio el ingreso correspondiente se va a seguir un criterio de reconocimiento de los ingresos en función de los cobros.

Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

IV.3 Con fecha 19 de julio de 2018 esta Intervención Delegada emitió un informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2017, en el que se expresó una opinión favorable con salvedades.

V. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

La entidad auditada presenta, en las notas 24, 25 y 26 de la memoria adjunta, información referida a los Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios, al coste de las actividades y a los Indicadores de gestión de acuerdo con lo previsto en la Orden EHA 1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, con la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado y la Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión, correspondientes al ejercicio 2018.

Nuestro trabajo se ha limitado a verificar que los datos contables contenidos en las citadas notas y la distribución de costes de actividades, de acuerdo con su normativa reguladora, resulta razonablemente coherente con la información financiera contable auditada.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación Registro Digital de Cuentas Públicas (RED.Coa) de la Intervención General de la Administración del Estado por la Interventora Delegada en la Agencia Estatal de Meteorología, en Madrid a 19 de julio de 2019.